

2009/2010



CÓDIGO ESTUDIANTIL DE CONDUCTA

Favor de firmar y devolver a la escuela de su hijo la hoja de firmas correspondiente de este código. Este Código cuenta con el respaldo de la Política de la Junta y el Código Educativo de Texas. Encontrarán información adicional que apoya este Código en el sitio Web del distrito, bajo "District Facts/Policy Online" (Datos del Distrito/Política por Internet) y en el Capítulo 37, "Disciplina: Ley y Orden" del Código Educativo de Texas.

El Distrito Escolar Independiente de Duncanville

Índice

	Página		Página
Bienvenido al ISD de Duncanville	3	Política sobre Drogas	10 - 11
Misión del Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville	3	<i>Drogas, Alcohol, Pegamento, Pintura y Tabaco</i>	
Derechos de los Alumnos	3	Seguridad y Protección	11 - 12
Disposición Antidiscriminatoria	3	<i>Interrogación Policial de los Alumnos</i>	
Reuniones de la Mesa Directiva	3	<i>Registros e Interrogaciones</i>	
Admisión y Matrícula	4 - 5	<i>Uso de Perros Adiestrados</i>	
<i>Verificación de Residencia</i>		<i>Placas de Identificación/Fotografía Estudiantil</i>	
<i>Evidencia de Residencia</i>		<i>Actividades Extracurriculares</i>	
<i>Formulario de Inscripción Estudiantil</i>		Conducta en los Autobuses Escolares	12
<i>Vacunaciones</i>		Vestimenta Normalizada	13 - 14
<i>Aviso de Delito Mayor</i>		<i>Filosofía</i>	
Asistencia	5 - 6	<i>Responsabilidad de los Padres y Alumnos</i>	
<i>Política Sobre la Asistencia Compulsoria</i>		<i>Autoridad Decisiva del Director</i>	
<i>Razón de la Ausencia</i>		<i>Códigos de Arreglo para Todos los Grados Exclusiones</i>	
<i>Enfermedad Personal</i>		<i>Consecuencias para los Grados de 7-12</i>	
<i>Asistencia para recibir Crédito/Denegación de Crédito</i>		<i>Requisitos de Vestimenta, Grados PK-8</i>	
<i>Inasistencia escolar ilegal - Responsabilidad de los Padres</i>		<i>Requisitos de Vestimenta, Grados 9-12</i>	
<i>Advertencia</i>		Infracciones y Consecuencias del Mal Comportamiento	15 - 16
<i>Política Sobre los Atrasos</i>		<i>Infracciones al Nivel I</i>	
Expectativas	6	<i>Consecuencias al Nivel I</i>	
<i>Expectativas de los Alumnos</i>		<i>Infracciones al Nivel II</i>	
<i>Expectativas para los Padres</i>		<i>Consecuencias al Nivel II</i>	
Disciplina General	7 - 8	<i>Infracciones al Nivel III</i>	
<i>Jurisdicción</i>		<i>Consecuencias al Nivel III</i>	
<i>Directivas Disciplinarias Básicas</i>		Servicios Estudiantiles	16 - 17
<i>Reglas de Salón y Campus Escolar</i>		<i>Opciones y Requisitos para Proveer Ayuda para Alumnos con Problemas de Aprendizaje o Que Podrán Necesitar de Educación Especial</i>	
<i>Técnicas de Control Disciplinario</i>		<i>Juramentos a las Banderas y Minuto de Silencio</i>	
<i>Castigo Físico</i>		<i>Aparatos Electrónicos Y/O Comunicación - Teléfonos Celulares, Radios, Toca-CDs</i>	
<i>Peleas/Agresión/Defensa Propia</i>		<i>Uso Aceptable de Computadoras, Redes, Etc.</i>	
<i>Restricción Física</i>		Servicios de Salud	17 - 18
<i>Disciplina de Alumnos de Educación Especial bajo I.D.E.A</i>		<i>Enfermedades/Condiciones Infecciosas</i>	
<i>Disciplina de Alumnos Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación</i>		<i>Vacunación</i>	
<i>Intervenciones</i>		<i>Medicamentos en la Escuela</i>	
Retiro de un Alumno	8 - 9	<i>Evaluaciones de Salud</i>	
<i>Retiro Discrecional del Salón</i>		<i>Esteroides</i>	
<i>Retiro del Salón (Formal)</i>		<i>Meningitis Bacteriana</i>	
<i>Retiro de Emergencia</i>		Ley de Registros	19 - 20
<i>Suspensión Dentro de la Escuela</i>		<i>Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia</i>	
<i>Suspensión en Casa</i>		<i>Autorización para Revelar Datos Estudiantiles para</i>	
<i>Centro de Educación Summit</i>		Definiciones	20 - 22
<i>Centro de Justicia de Menores del Condado de Dallas</i>		Formulario de Acuse de Recibo	23
Proceso Debido	9 - 10		
<i>Procedimientos Generales</i>			
<i>Puesta en Suspensión Dentro de la Escuela o Suspensión en Casa</i>			
<i>Traslado al Centro de Educ. Summit</i>			
<i>Expulsión del Distrito</i>			

¡BIENVENIDO AL ISD DE DUNCANVILLE!

Este manual contiene información que los padres y alumnos deberán saber para asegurar un año escolar de éxito. El Código de Conducta Estudiantil es un requisito de ley estatal y busca fomentar la seguridad de las escuelas y un ambiente positivo de aprendizaje. La política de la Mesa Directiva incorpora mayor información sobre las políticas y procedimientos del distrito.

Cada año se actualiza esta publicación, pero la adopción y revisión de las políticas continúa a lo largo del año. Cuando la Mesa Directiva adopta políticas nuevas, se les comunicará a los alumnos y padres cualquier cambio que afecte las disposiciones de esta publicación. El contenido de esta publicación no es de carácter contractual, y no da lugar a un reclamo por incumplimiento de contrato contra el distrito escolar. Además, el contenido de este manual aplica a todos los alumnos del distrito.

Las políticas del ISD de Duncanville, así como la ley federal y estatal, conforman las pautas legales vinculantes para el distrito, sus empleados y alumnos. Dichas políticas y leyes tiene precedencia sobre la información en este código de conducta estudiantil, y cualquier conflicto entre ellas será interpretada y resuelta de conformidad con, y a favor de, la política de la Mesa Directiva y/o las leyes correspondientes.

MISIÓN DEL ISD DE DUNCANVILLE

Es la misión del Distrito Escolar Independiente de Duncanville proveer a cada uno de sus alumnos las destrezas necesarias para triunfar durante toda la vida y contribuir a una sociedad global.

DERECHOS DEL ALUMNO

Todos los alumnos tienen el derecho de gozar los derechos básicos de ciudadanía reconocidos y protegidos por ley para las personas de su edad y madurez. Las escuelas del distrito fomentarán un ambiente de respeto mutuo hacia los derechos ajenos. Se espera que cada alumno respete los derechos y privilegios de los demás alumnos, maestros y personal del distrito. Los alumnos ejercerán sus derechos de forma responsable y conforme a las reglas establecidas para el desarrollo ordenado de la misión educativa del distrito. Se establecen las reglas de conducta y disciplina del distrito con el fin de lograr y mantener orden en la escuela. Los alumnos que violan los derechos de otros o que desobedecen las reglas del distrito o la escuela quedarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y fomentar la adhesión de todos los alumnos a los procedimientos y políticas locales, estatales y federales.

REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva del ISD de Duncanville se conforma por siete miembros con un plazo de servicio de tres años cada uno, elegidos por posición o puesto por los votantes del ISD de Duncanville, conforme a la ley de Texas. Las elecciones para la Mesa Directiva se realizan anualmente, y cada año vence el plazo de servicio de la tercera parte de los directivos (o tan cerca a la tercera parte como sea posible.) (Código de Educación 11.051(b), 11.059)

La Mesa Directiva se reúne el segundo lunes de cada mes, a menos que se anuncie al contrario. También se podrán convocar reuniones especiales. Los avisos de reuniones y sus agendas se anuncian en un tablero a la entrada del Edificio de Administración, ubicado en el 802 South Main Street; se publican en el sitio web del distrito; y se reparten electrónicamente al personal y medios noticieros locales. Se transmiten las juntas de la Mesa Directiva por el Canal 27, de Acceso por Cable, dentro de los linderos municipales de Duncanville, y por flujo continuo en vivo y bajo demanda, en el sitio web del distrito, en www.duncanvilleisd.org.

DISPOSICIÓN ANTIDISCRIMINATORIA

Es la política del ISD de Duncanville cumplir plenamente con las disposiciones antidiscriminatorias de todo reglamento y ley federal y estatal, garantizando que ninguna persona quedará excluida de consideración para reclutamiento, selección, nombramiento, entrenamiento, promoción, retención u otra acción de personal, o negarle ningún beneficio o participación en ningún programa en base a la raza, religión, color, origen nacional, sexo, desventajas por discapacidad, competencia limitada en el inglés, edad o estado de veterano militar (excepto donde la edad, sexo o discapacidad constituyen una calificación ocupacional legítima para la administración correcta y eficiente.)

El ISD de Duncanville ofrece programas de profesión y tecnología en las ciencias agrícolas, ciencias de familia y consumidor, ocupaciones de salud, educación comercial, mercadotecnia, oficios e industria, y tecnología industrial. La admisión a estos programas se basa en el interés y la aptitud, lo apropiado para la edad, los requisitos de curso, disponibilidad de cupo, y/o la aprobación del consejero.

Exigen esta disposición el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada; el Título IX de la enmienda de Educación de 1971; y la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada. Para información sobre sus derechos o los procedimientos de queja, comuníquese con la Coordinadora del Título IV, Sandra Burks, en 802 South Main, Duncanville, Texas 75137, 972-708-2000, y/o con la Coordinadora de la Sección 504, Robbie Stinnett, en 502 East Freeman, Duncanville, Texas 75116, 972-708-2060. El Distrito Escolar Independiente de Duncanville pone esfuerzo positivo para emplear y avanzar el empleo de todos grupo protegido.



Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville
802 S. Main
Duncanville, TX 75137
972-708-2000
www.duncanvilleisd.org

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Es obligatorio que todos los alumnos del ISD de Duncanville, incluyendo los alumnos que han estado en el distrito por varios años, completen los formularios de inscripción estudiantil a principios de cada año escolar, además de presentar una factura original actual de un servicio público para constatar su derecho de asistencia.

Los alumnos recurrentes de la escuela media y secundaria (grados 7 a 12) tienen la obligación de preinscribirse cada año antes de empezar las clases. En agosto se realiza la preinscripción en cada escuela media y en la Escuela Secundaria de Duncanville. Las familias del distrito recibirán por correo información sobre las fechas. También aparece esta información en el sitio Web del distrito junto con otra información sobre el Regreso a Clases.

Los alumnos recurrentes de primaria e intermedia (grados PK a 6) están preinscritos automáticamente y no les es necesario asistir a una preinscripción. Aún así se les requiere a los alumnos cada año completar formularios de inscripción estudiantil y presentar una factura original y actual de un servicio público.

Los alumnos que se matriculan bajo una Declaración de Residencia deberán cumplir con todos los requisitos que se explican en la sección de Prueba de Residencia en las páginas 4 y 5 de este Código de Conducta Estudiantil. Favor de estudiar esta información detenidamente antes de intentar la matrícula.

Alumnos Nuevos: Para matricular a un alumno nuevo en el ISD de Duncanville, un padre/tutor legal por orden judicial, apoderado, y/o familia anfitriona del distrito deberá acompañar al alumno a la escuela. El padre/tutor deberá proporcionar una fotoidentificación válida y actual. Una fotoidentificación válida puede incluir una licencia de manejo expedida por el estado, un carné de identificación (ID) de Texas, matrícula consular, u otra identificación oficial. No se considera como forma aceptable de fotoidentificación una tarjeta de membresía, como de Sam's Club o tarjetas similares, o una tarjeta de crédito/débito con foto, etc.

VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA

Dentro de las primeras dos semanas de clases cada alumno deberá devolver al administrador apropiado una de las siguientes constancias de residencia:

Verificación de Residencia (Formulario Azul) - Prueba estándar de residencia.

Declaración Jurada de Residencia (Formulario Amarillo) - El(los) padre(es) y alumno(s) reside(n) con otra persona (familia anfitriona residente del distrito) en una casa o apartamento. Favor de consultar la información detallada en la sección de Prueba de Residencia.

Los alumnos que han alcanzado su mayoría pueden matricularse a sí mismos, usando el formulario apropiado.

Los padres de familia que matriculan a su hijo en el distrito ilegítimamente serán responsables por pagar la matrícula al distrito en una suma no inferior a \$40.89 por día, según se calcule con la fórmula de financiamiento estatal, por cada día en que el alumno está ilegítimamente matriculado.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTIL

Deberá llenarse por completo, y hacer cualquier corrección necesaria, al formulario de inscripción. Es necesario devolver el formulario de inscripción estudiantil dentro de las primeras dos semanas de clases. La falta de devolver el documento resultará en la suspensión en casa del alumno.

VACUNACIÓN

NO se les permitirá a los alumnos matricularse si no tienen un registro de vacunación o si el registro está incompleto. Los alumnos que se transfieren de otra escuela de Texas y no tienen su registro de vacunación recibirán una matrícula provisional de máximo 30 días mientras se transfieren los registros. Los alumnos actualmente matriculados que NO están en cumplimiento recibirán 30 días para entrar en cumplimiento. Luego de los 30 días, no se le permitirá al alumno asistir a la escuela. Cualquier ausencia será injustificada. Las vacunaciones que se debe recibir durante el verano deberán estar al día para empezar clases.

Para completar la matrícula, el distrito requiere los documentos indicados a continuación, y no puede empezar el proceso de matrícula durante la preinscripción si no cuenta con todos los documentos.

- 1) Prueba de residencia: original y factura actual de servicios públicos, sin que sea una factura de teléfono.
- 2) Identificación válida de padre/madre/tutor: una fotoidentificación aceptable donde la dirección es igual a la factura actual original de servicios públicos. Para ser aceptable la fotoidentificación debe ser válida y estar vigente, y puede ser uno de los siguientes: una licencia de manejo emitido por el estado, carné de ID de Texas o Matrícula Consular.
- 3) Prueba de identificación estudiantil: esto puede incluir cualquiera de los siguientes: acta de nacimiento en original o copia certificada (no un certificado de hospital), pasaporte vigente con sello de visa, o cualquier otro documento legal que establece la identidad.
- 4) Copia de la tarjeta de seguro social del alumno.
- 5) Copia del registro de vacunaciones del alumno, actual y al día.
- 6) La última boleta de calificaciones/historial académico (transcript) o documentación de retiro del alumno de la última escuela a la que asistió.

AVISO DE DELITO MAYOR

Cualquier falsificación conocida de la información suministrada en cualquier declaración juramentada de matrícula constituye un delito bajo la Sección 37.10 del Código Penal de Texas. Si cualquier alumno inelegible se matricula en el distrito, en base a datos falsificados con conocimiento en los formularios, entonces el padre o tutor queda responsable ante el distrito por el costo de la educación del alumno. La matrícula en base a documentos falsificados resultará en el retiro inmediato del distrito del alumno.

PRUEBAS DE RESIDENCIA

A principios de cada año escolar cada alumno, aún los que han estado en el distrito por varios años, deberá presentar a la escuela una factura actual de servicios públicos. La cuenta puede ser de gas, agua o electricidad. No se aceptarán facturas de teléfono. Si un padre vive en un apartamento donde el arriendo incluye los servicios públicos, entonces deberá presentar el contrato original de arrendamiento que indica que todos los servicios vienen pagados junto con una carta notariada del dueño donde indica las condiciones de arrendamiento. En el campus escolar sacarán una copia del contrato original de arrendamiento. Deberá presentarse el documento dentro de las primeras dos semanas de clases. El no proveer los documentos adecuados podrá resultar en la suspensión en casa del alumno. El no proporcionar dentro de 30 días de la matrícula la documentación en constancia de la residencia resultará en el retiro del alumno. Cualquier cambio de domicilio durante el año escolar deberá comunicarse al campus escolar dentro de cinco (5) días de realizarse el cambio. Si la administración del campus tiene motivo de creer que ha habido un cambio de domicilio, podrá solicitar una nueva prueba de residencia en cualquier momento. El no cumplir con una solicitud de campus de presentar evidencia nueva de residencia constituirá motivo de retirar al alumno.

Evidencia de Residencia:

1) Si es dueño de casa o arrendatario: El padre/tutor deberá completar el formulario de Verificación de Residencia. El padre/tutor deberá también presentar una factura original actual de servicios públicos (gas, agua o electricidad) emitida a su nombre. Si una familia es recién llegada al distrito y no tiene una factura actual de servicios públicos, el padre/tutor deberá presentar una carta de la empresa de servicios públicos que indica la transferencia de servicios o un contrato original de arrendamiento donde constan los nombres del padre/tutor y del alumno que buscan matricular. Aún así se deberá presentar una factura original de servicios públicos en cuando se reciba. Si los servicios públicos están incluidos en el arriendo, el padre/tutor deberá presentar una factura de servicios públicos para la propiedad arrendada/alquilada y una carta notariada del dueño que indica las condiciones del arrendamiento.

2) Si vive con alguien en una casa o apartamento (familia anfitriona): El dueño de casa/arrendatario (familia anfitriona) deberá completar el formulario de Declaración Jurada de Residencia y una factura original, actual de un servicio público. Tanto el padre/tutor y el residente del distrito (familia anfitriona) con quien reside el padre/madre y alumno deberá acompañar al alumno cuando se matricula. Para matricular al alumno, tanto el padre/tutor como la familia anfitriona deberán presentar una fotoidentificación aceptable. La fotoidentificación del padre/tutor deberá incluir su foto y nombre y la dirección en el carné deberá ser igual que en la prueba de residencia de la familia anfitriona. La familia anfitriona con quien reside el padre/tutor y alumno deberá presentar una fotoidentificación que refleja su domicilio actual. La dirección actual en la identificación de la familia anfitriona deberá ser igual a la que aparece en la factura actual de servicios públicos, en original, u otra prueba de residencia. Toda esta documentación y el formulario notariado de Declaración Jurada de Residencia son necesarios para matricular al alumno. El padre/tutor deberá también rellenar el formulario correspondiente de residencia en el distrito escolar y cumplir con los requisitos establecidos en el formulario. Pueden obtenerse los formularios en el campus escolar de su hijo o en la oficina del Director de Servicios Administrativos, en el Centro de Educación de Duncanville (DEC, por sus siglas en inglés) ubicado en el 502 E. Freeman, o se puede llamar al 972-708-2066.

ASISTENCIA

EXPECTATIVAS

El primer factor, y el más básico, necesario para el éxito del alumno en la escuela, es una buena asistencia. Ningún maestro destacado, escuela nueva, plan de estudios excelente, o tecnología moderna ayudará al alumno a triunfar si el alumno no viene a la escuela. Ya que la asistencia es esencial para el éxito estudiantil, el ISD de Duncanville da una muy alta prioridad al aliento de buenos hábitos de asistencia. La asistencia

diaria y la llegada a tiempo sirve el interés superior de nuestros alumnos. De conformidad con el Código de Educación de Texas, un menor entre las edades de seis y dieciocho años, dependiendo de su cumpleaños, está sujeto a las leyes de asistencia compulsoria a menos que esté exento por dispensa legal. El Código de Educación de Texas estipula que es la responsabilidad de los padres monitorear la asistencia de su hijo y asegurar que

su hijo asista a la escuela y llegue a tiempo. El ISD de Duncanville espera que los alumnos vengan a la escuela cada día y que lleguen a tiempo; y, de estar ausente, que presenten todas las notas y justificaciones de conformidad con la política del distrito. Los alumnos que desobedecen las leyes de asistencia compulsoria o que tienen un exceso de atrasos, están sujetos junto con sus padres a enjuiciamiento bajo los estatutos

de asistencia compulsoria descritos a continuación. La asistencia escolar es un asunto de mucha importancia y que lleva consecuencias muy graves para el alumno y su padre. Con el trabajo cooperativo entre hogar y escuela para el bienestar del menor, ambos podemos alcanzar nuestra meta - un joven responsable, equilibrado y preparado.

POLÍTICA SOBRE LA ASISTENCIA COMPULSORIA

Todo alumno que tiene por lo menos seis años de edad o que ha estado matriculado antes en el primer grado, y que aún no ha cumplido los dieciocho años, asistirá a la escuela por el período entero del programa, a menos que esté exento. Los alumnos matriculados en el pre-kinder y kinder asistirán a la escuela. La persona que se matricula voluntariamente en la escuela o asiste voluntariamente a la escuela después de cumplir los dieciocho años, debe asistir a la escuela cada día durante el período entero por el que se ofrece el programa de instrucción. Esta persona está sujeto a las leyes de asistencia compulsoria y queda sujeto a la posibilidad de procesamiento bajo el Capítulo 25.085 (f) del Código de Educación de Texas. El distrito puede revocar la matrícula de esa persona si tiene más de cinco (5) ausencias sin justificación en un solo semestre. Para los fines del Código de Educación 37.107, relativo a la entrada ilegal, una persona cuya matrícula se revoca por sobrepasar este límite podrá ser considerado una persona sin autorización para estar en los terrenos de la escuela.

RAZÓN DE LA AUSENCIA

Un alumno que ha estado ausente de la escuela debe presentar una nota que describe la razón por la ausencia. Si un padre llama a la escuela para reportar una ausencia, aún deberá enviar a la escuela una justificación escrita que explique la ausencia. La nota será firmada por el padre o tutor del alumno. Deberá justificarse una ausencia por escrito dentro de 2 días del regreso del alumno a la escuela, o queda injustificada. En un año escolar, el

campus del alumno aceptará notas de los padres para un máximo de nueve (9) días de ausencia en un solo año escolar, a menos que el director apruebe notas adicionales de los padres. Si el alumno tiene 18 años de edad o más, o es un menor emancipado por orden judicial, el alumno podrá firmar en lugar de un padre o tutor. Es posible que se requiera documentación adicional para justificar una ausencia.

ENFERMEDAD PERSONAL

Cuando la ausencia del alumno por enfermedad personal excede los cinco (5) días consecutivos, el alumno presentará una declaración de un doctor o clínica de salud que confirma la enfermedad u otra condición que exige la ausencia prolongada de la escuela del alumno. Si el alumno tiene más de nueve (9) ausencias en total, justificadas y no justificadas, o ha establecido una pauta cuestionable de ausencias, el padre deberá presentar una declaración de enfermedad emitida por un doctor o clínica luego de un sólo día de ausencia, como condición de clasificar a la ausencia como una que tiene circunstancias atenuantes. Si un alumno tiene una condición médica crónica, el Comité de Asistencia del Campus podrá exigir la presentación de una declaración de enfermedad de un doctor o clínica para explicar y justificar las ausencias justificadas excesivas.

ASISTENCIA PARA RECIBIR CRÉDITO/DENEGACIÓN DE CRÉDITO O RETENCIÓN

De conformidad con el sección 25.092 del Código de Educación de Texas, un alumno no puede recibir crédito por una clase si ha asistido por menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, excepto si el Comité de Asistencia del Campus, nombrado por el director, concede crédito por haber circunstancias atenuantes por las ausencias. El Comité de Asistencia del Campus podrá también imponer métodos alternos para que los alumnos puedan hacer trabajos de recuperación o recuperar crédito que se perdió por ausencias o atrasos excesivos. Para los fines de retención y/o denegación de crédito, en los grados de K a 8, un total de tres (3) atrasos injustificados constituye una (1) ausencia injustificada. En los grados de 9 a 12, cada dos (2) atrasos injustificados constituye una (1) ausencia injustificada.

NASISTENCIA ESCOLAR ILEGAL - RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Si algún padre, o persona que cumple el papel de padre, de un menor obligado a asistir a la escuela, no le obliga al alumno asistir a la escuela, el agente de asistencia le advertirá al padre por escrito de que se requiere la asistencia inmediata. Si, luego de esta advertencia, un padre o persona que cumple el papel de padre, no cumple y el alumno incurre ausencias voluntarias injustificadas por un tiempo especificado bajo el Código Familiar 51.03 (b.)(2), el agente de asistencia presentará una denuncia contra el alumno ante el tribunal apropiado, según permite el Código de Educación de Texas 25.093.

ADVERTENCIA SOBRE LA INASISTENCIA ILEGAL (TRUANCY)

Esta sección sirve de aviso a los padres o tutores, según el Capítulo 25.095 del Código de Educación de Texas (TEC, por sus siglas en inglés), de que si un alumno se ausenta por 10 días o partes de días o más durante un periodo de seis meses en un mismo año escolar, o por tres días o partes de días o más

durante un período de cuatro semanas, tanto el alumno como el padre está sujeto a procesamiento judicial bajo las secciones 25.094 y 25.093, respectivamente, del TEC. Un atraso, de cualquier duración, cuenta como parte del día. Es la obligación del padre o tutor monitorear la asistencia de su propio alumno y exigir que asista a la escuela. Si un padre o tutor tiene alguna pregunta sobre la asistencia de su alumno, deberá comunicarse con el administrador indicado del campus escolar y pedir una conferencia. Si un alumno está ausente por tres días o partes de día dentro de un período de cuatro semanas, el distrito informará al padre o tutor del alumno. Sin embargo, el hecho de que el padre o tutor no haya recibido una advertencia no constituye una defensa contra el proceso judicial bajo la sección 25.093 o 25.094 del TEC. El asistir a la Escuela de Sábado o completar tareas alternas para recuperar crédito en la clase o evitar la retención no quitará los atrasos/ausencias injustificados, ni insinúa que se evitará procesamiento por desobedecer los estatutos sobre la inasistencia escolar ilegal (truancy.)

POLÍTICA SOBRE LOS ATRASOS

A los ojos del sistema tribunal, un atraso cuenta como una ausencia de día parcial. Si se atrasan a la escuela, puede presentarse una demanda por inasistencia escolar ilegal (truancy) contra los alumnos de los grados de Pre-K a 12.

- ❖ Los alumnos de PreK a 6o grado están atrasados si no están en clase a las 8:15 am.
- ❖ Los alumnos del PreK de la tarde están atrasados a las 12:50 pm.
- ❖ Se considera a los alumnos de los grados 7-12 estar atrasados si no están en sus clases cuando empieza a sonar el timbre.
- ❖ Los alumnos del 7o-12o grado que se atrasan a un período de clase por más de 15 minutos recibirán una ausencia injustificada por ese período de clase.
- ❖ Los alumnos recogidos antes de terminar la jornada escolar recibirán una ausencia injustificada por el tiempo faltado de clase o clases, a menos que se justifique la ausencia conforme a las directrices incorporadas en la RAZÓN DE LA AUSENCIA.

EXPECTATIVAS

Cada alumno deberá:

- ❖ Actuar con cortesía y respeto hacia los demás
- ❖ Comportarse de manera responsable
- ❖ Asistir regular y puntualmente a todas sus clases
- ❖ Prepararse para cada clase y llevar las tareas y materiales adecuadas a la clase
- ❖ Obedecer el código de vestimenta, estar bien arreglado y vestirse de forma apropiada
- ❖ Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos, los maestros y demás personal del distrito
- ❖ Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito
- ❖ Cooperar o ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, orden y disciplina
- ❖ Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil
- ❖ Completar sus tareas y devolverlas al maestro apropiado
- ❖ Procurar establecer relaciones significativas con sus maestros

Cada padre/madre deberá:

- ❖ Llenar las necesidades físicas y emocionales de su hijo
- ❖ Animar y guiar al niño para que desarrolle buenos hábitos de estudio en casa

- ❖ Enseñar al niño a poner atención y obedecer las reglas
- ❖ Asegurar que el alumno asista regularmente a la escuela. Reportar y explicar oportunamente las ausencias y atrasos a la escuela
- ❖ Participar en conferencias productivas de padres y maestros para tratar el progreso y bienestar del alumno
- ❖ Asegurar que el alumno esté vestido correctamente y que cumpla los reglamentos del código de vestimenta
- ❖ Mantenerse informado de las políticas escolares y requisitos académicos
- ❖ Hablar con su hijo sobre sus boletas de calificaciones y tareas escolares
- ❖ Dirigir la atención de las autoridades escolares hacia cualquier condición o problema de aprendizaje que pudiera estar relacionado con la educación del alumno
- ❖ Mantener actualizados los números telefónicos de su casa, trabajo y de emergencia, así como los demás datos pertinentes
- ❖ Cooperar con los administradores y maestros de la escuela
- ❖ Entregar una declaración firmada que indica su entendimiento de las responsabilidades detalladas en el Código de Conducta
- ❖ Arreglar tener a sus hijos en la escuela no antes de treinta (30) minutos previo al inicio de la primera clase.
- ❖ Arreglar recoger a sus hijos del campus al final del día escolar a más tardar treinta (30) minutos después de la última clase del día.
- ❖ Procurar establecer relaciones significativas con los maestros de su hijo.

DISCIPLINA GENERAL

JURISDICCIÓN

Las reglas de la escuela y la autoridad disciplinaria del distrito aplican en cualquier momento en que esté implicado un alumno, en o fuera de la propiedad escolar, en conjunto o aparte de las clases o actividades auspiciadas por la escuela. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un alumno: (1) Durante la jornada escolar regular; (2) Estando el alumno en tránsito de ida o vuelta de la escuela en transporte distrital; (3) Mientras el alumno se encuentra en la propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar; (4) Mientras el alumno participa en, o está presente en, cualquier actividad/evento durante o después de la jornada escolar; (5) Cuando está en el campus de otro distrito, antes, durante o después de clases; (6) Para motivos de expulsión, estando un alumno de Duncanville en un campus escolar de otro distrito cuando comete una ofensa que amerita la expulsión; (7) Cuando el alumno está en una parada de autobús asignado por el distrito escolar, y el conductor del autobús está en esa área; (8) Cuando un empleado o voluntario es amenazado con represalias, sin reparar en la hora o el lugar; (9) Cuando se ha cometido un acto de malicia criminal en la propiedad escolar o un evento relacionado con la escuela; (10) En el caso de ciertas ofensas cometidas estando en la propiedad escolar o al asistir a una actividad relacionada o patrocinada por una escuela de otro distrito; Y (11) Cuando el alumno comete un delito mayor, según estipula el Código de Educación de Texas 37.006 o 37.0081.

DIRECTIVAS DISCIPLINARIAS BÁSICAS

Al imponer consecuencias, el personal del distrito se adherirá a las siguientes directrices generales:

(1) La disciplina será administrada cuando sea necesario para proteger a los alumnos, empleados escolares, o la propiedad, y para mantener el orden y la disciplina fundamental. (2) Los alumnos recibirán un trato justo y equitativo. Se basará la disciplina en una evaluación detenida de las circunstancias de cada caso. Los factores a tomarse en cuenta incluyen: (a) La gravedad del delito; (b) La edad del alumno; (c) La frecuencia de la mala conducta; (d) La intención del alumno; (e) La actitud del alumno; (f) El efecto potencial de la mala conducta sobre el ambiente escolar. (3) Por "días" se entenderá "días escolares" y no "días naturales." (4) Por "persistente" se entenderá tres infracciones o más al nivel 1.

REGLAS DE SALÓN Y CAMPUS ESCOLAR

El distrito puede imponer reglas de conducta de campus y/o salón escolar adicionales a las del Código de Conducta Estudiantil. Dichas reglas podrán estar detalladas en el manual estudiantil del campus o colocadas en el salón. La infracción de dichas reglas podrá o no constituir una infracción del Código de Conducta Estudiantil. Un alumno que desobedece alguna regla de campus o salón que no está entre las infracciones del Código de Conducta Estudiantil podrá ser disciplinado conforme a una o más de las técnicas de control disciplinario.

TÉCNICAS DE CONTROL DISCIPLINARIO

El personal de la escuela y/o distrito podrá emplear las siguientes técnicas disciplinarias en el trato de alumnos que han tomado decisiones negativas (la lista no es exhaustiva):

- | | | | |
|--|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| ❖ Asignación de tareas escolares | ❖ Detención | ❖ New Direction ("Rumbos Nuevos") | ❖ Cambio de asiento |
| ❖ Contratos de comportamiento | ❖ Retiro discrecional del salón | ❖ Conferencia de padres/maestros | ❖ Observación |
| ❖ Planes de intervención al comportamiento | ❖ Expulsión | ❖ Mediación por sus Iguales | ❖ Equipo de Ayuda Estudiantil |
| ❖ Citatorio/multa | ❖ Retiro formal del salón | ❖ Restricción Física | ❖ Conferencia de alumno/maestro |
| ❖ Confiscación de artículos | ❖ AEP (Traslado al Centro de Educación Alternativa) de Justicia de Menores | ❖ Restitución | ❖ Traslado al Summit |
| ❖ Castigo físico | ❖ Pérdida de un privilegio | ❖ Escuela de sábado | ❖ Aislamiento |
| ❖ Remisión al consejero | | | ❖ Advertencia verbal/escrita |

CASTIGO FÍSICO

El castigo físico será utilizado como técnica de control disciplinario de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. El castigo físico se limitará a dar nalgadas (con paleta) al alumno y solamente será administrada de conformidad con las siguientes directrices: (1) Se le informará al alumno de la razón por el uso del castigo físico. (2) Únicamente el director o director adjunto podrá aplicar el castigo físico. (3) El instrumento empleado para administrar el castigo físico será aprobada por el director; (4) El castigo físico será administrado en la presencia de un otro empleado profesional del distrito; (5) Solamente se administrará castigo físico después de comunicarse el administrador con el padre/tutor y verificar la hoja de constancia del Código de Conducta Estudiantil.

PELEAS / COMPORTAMIENTO AGRESIVO / DEFENSA PROPIA

No se tolerará ningún tipo de pelea ni/o comportamiento agresivo. Cualquier pelea o comportamiento agresivo será sujeto a investigación y las consecuencias serán administradas en base a la evidencia recibida. Se puede hacer una declaración de defensa propia, pero una declaración de defensa propia es limitada. La defensa propia sirve como excusa solamente cuando el alumno cree razonablemente que es necesario el uso inmediato de fuerza para protegerse porque la otra persona le está causando, o intentando causarle, daño corporal y no hay otro modo de escape. Por lo general, no se justificará el uso de fuerza física por un alumno si: (1) el alumno tenía una oportunidad de escaparse o de otra forma evitar la confrontación o de informar a los funcionarios escolares del uso de fuerza, o de la amenaza de usar fuerza, de otra persona; (2) el alumno emplea la fuerza en respuesta a amenazas verbales y/o simple provocación; (3) el alumno provoca, invita o anima el uso de fuerza por parte de otra persona; (4) se está usando la fuerza contra el maestro o administrador; (5) el alumno emplea la fuerza aún cuando la otra parte abandona o intenta abandonar una pelea o confrontación; (6) el alumno usa cualquier fuerza mayor a la que es necesaria para su protección. La participación en una pelea en que ambas partes agredan al otro será considerada como una agresión mutua y resultará en la disciplina de ambos alumnos.

RESTRICCIÓN FÍSICA

Dentro del ámbito de sus obligaciones, cualquier empleado del distrito podrá usar y aplicar una restricción física a un alumno si el empleado tiene motivo razonable por creer que es necesario para: (1) Proteger a una persona, incluyendo la persona que emplea la restricción física, contra un daño físico; (2) Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso; (3) Proteger a la propiedad contra un daño grave; y/o, (4) Retirar a un alumno que desobedece la orden legítima de un empleado escolar, de un lugar específico, incluyendo el salón u otra propiedad escolar, con el fin de restaurar el orden o imponer medidas disciplinarias.

DISCIPLINA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES (I.D.E.A., por su sigla en inglés)

La disciplina de los alumnos con discapacidades se realiza conforme a las leyes estatales y federales. Los alumnos elegibles para los servicios de educación especial tienen derecho a protecciones especiales en relación con la disciplina. Además, el alumno tiene derecho a las protecciones si la escuela tenía conocimiento (según define IDEA), de la discapacidad del alumno antes de que resultara el comportamiento en la medida disciplinaria. Un Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD) toma las decisiones relativas a la asignación y programación de alumnos de Educación Especial, sujeto a los derechos de los padres de pedir una audiencia de proceso debido. El Comité ARD decide si hay o no la expectativa de que un alumno obedezca el Código de Conducta Estudiantil. Si no se espera que el alumno obedezca el Código de Conducta Estudiantil, solamente se pueden aplicar al alumno las consecuencias especificadas en su plan personal de intervención al comportamiento.

DISCIPLINA DE ALUMNOS BAJO LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN

Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, los alumnos que presentan una alteración física o mental que limita fundamentalmente una actividad principal de la vida, como el aprendizaje, pueden recibir adaptaciones para asegurar que no sean excluidos de ningún programa o actividad solamente en base a su alteración. Los alumnos con discapacidades tratadas en la Sección 504, serán disciplinados conforme a las leyes estatal y federales.

INTERVENCIONES

El distrito ofrecerá varios programas de “intervención” con el fin de ayudar a los alumnos a cambiar o controlar sus problemas de comportamiento.

- | | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| ❖ Control del Enojo | ❖ Habilidades para enfrentar las situaciones | ❖ Grupo de Ayuda Estudiantil | ❖ Intervenciones de apoyo al comportamiento |
| ❖ Habilidades Sociales | ❖ Mediación por los pares | ❖ Planes de intervención al comportamiento | |
| ❖ Resolución de Conflictos | | | |

RETIRO DE UN ALUMNO

RETIRO DISCRECIONAL DEL SALÓN (Informal)

Un maestro podrá enviar a un alumno a la oficina del administrador apropiado, con el fin de mantener una disciplina efectiva en la clase. El director responderá con el uso de las técnicas de control de disciplina apropiadas y consistentes con el Código de Conducta Estudiantil. Estos retiros serían los retiros corrientes por alterar el proceso educativo. Dentro de un máximo de setenta y dos horas de recibir un informe de un maestro, el administrador enviará una copia del informe al padre o tutor del alumno.

RETIRO DEL SALÓN (Formal)

Si el maestro ha documentado la conducta del alumno como una que repetidamente interfiere con la habilidad del maestro de enseñar su clase, o si la conducta es tan descontrolada, trastornante o abusiva que el maestro no puede enseñar, resultará en el retiro formal del alumno de la clase. Dentro de setenta y dos horas de recibirla, el director o su representante deberá enviar al padre o tutor del alumno una copia de la documentación del maestro, o de la infracción del Código de Conducta. Si la infracción resulta en un retiro formal, el director o su representante convocará una conferencia dentro de tres días escolares, entre el director o su representante, el padre o tutor del alumno, el alumno y el maestro. En la conferencia, el alumno tiene derecho de recibir aviso escrito u oral del(los) motivo(s) de su retirada, una explicación de la base de su retiro, y una oportunidad para responder al(los) motivo(s) de su retiro. Luego de realizarse la conferencia, estando o no presente cada persona convocada, habiéndose hecho intentos válidos por exigir la asistencia de la persona, el director informará al alumno y padre de las consecuencias de la infracción al Código de Conducta Estudiantil. Cuando un alumno ha sido retirado del salón regular por un maestro y la conferencia está aún pendiente, el director puede asignar al alumno a: (1) Otro salón escolar apropiado; (2) salón de ISS; (3) suspensión fuera de la escuela; o (4)

Centro Summit. Cuando el maestro ha retirado formalmente del salón de clases a un alumno, el director no podrá regresar el alumno al salón de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el Comité de Revisión de Colocación (PRC, por sus siglas en inglés) determine que la clase de ese maestro es la mejor o única opción disponible.

RETIRO DE EMERGENCIA

A un alumno que exhibe ciertas condiciones o comportamientos se le podrá retirar inmediatamente del salón o campus regular o del Centro Summit. Dichas condiciones podrán incluir, sin limitarse a: (1) Estar bajo la influencia de drogas o alcohol, o estar sumamente agitado; y/o (2) Sufrir de cualquier condición que perjudique temporalmente el bienestar del alumno, el bienestar de otra persona, o la operación eficiente de la escuela.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS, por sus siglas en inglés)

La suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés), es una asignación a el campus escolar diseñada para aislar a los alumnos que han tomado decisiones malas en cuanto al comportamiento. La asignación puede ser por un período de clase o hasta por diez días, por infracción. Mientras estén asignados a clase de ISS, los alumnos no podrán participar en ni asistir a ninguna actividad extracurricular, escolar o relacionada con el distrito.

SUSPENSIÓN EN CASA

De cuando en cuando, es necesario suspender a un alumno del campus escolar debido a ciertos comportamientos negativos. Se les podrá suspender a los alumnos por conducta en desobediencia al Código de Conducta, sin considerar si dicha conducta exige el traslado en el Centro Summit o no. Si el administrador determina que la alternativa más

apropiada es la suspensión en casa, no es necesario que ninguna otra medida disciplinaria preceda la suspensión. El estado permite suspender a un alumno por hasta tres días por infracción, sin límite al número de veces que un alumno puede estar suspendido en un semestre o un año escolar. Durante el plazo de suspensión, se le prohíbe al alumno participar en, o asistir a, cualquier actividad relacionada o patrocinada por la escuela o el distrito. A cualquier alumno que se encuentre en la propiedad escolar durante su suspensión, se le podrá dar un citatorio por entrada ilegal. Antes de suspender al alumno, el administrador realizará una audiencia informal donde se le avisa al alumno de la conducta de la que se le acusa, y las consecuencias asociadas con el cargo, y se le da al alumno la oportunidad de explicar su versión del incidente. En el caso de suspenderle al alumno, el administrador hará un esfuerzo en buena fe de contactar al padre. A los alumnos suspendidos en casa no se les permite estar en la propiedad del distrito en ningún momento por ninguna razón.

CENTRO SUMMIT (DAEP)

El Centro Summit es un programa alternativo disciplinario de educación (DAEP, por sus siglas en inglés) para los alumnos que requieren un traslado fuera del campus como consecuencia de sus acciones negativas. No se proporciona transporte por autobús a ningún alumno asignado a la escuela Summit. Los alumnos asignados al Summit quedan prohibidos las 24 horas del día estar en cualquier otro campus del distrito, o dentro de 300 pies de otro campus. Antes de permitirle al alumno asistir al programa, el alumno y su padre/madre deberán asistir a una sesión de entrada. Las sesiones de entrada se realizan los Lunes, Martes y Jueves a las 3:45 p.m. Después de una audiencia informal con el padre y el alumno, el administrador del campus propio establecerá la fecha de entrada de cada alumno. La falta de participación por el alumno en la sesión de entrada, en la fecha asignada, resultará en una ausencia injustificada para el alumno para ese día y para cada día posterior en que no se ha realizado la matrícula. Se podrá recomendar la expulsión del distrito para aquellos alumnos asignados al Summit que siguen desobedeciendo el Código de Conducta y las reglas del Summit. Los alumnos expulsados serán trasladados al Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas por un período no menor a 90 días escolares. Si un alumno se retira del

distrito mientras le queda aún tiempo por servir en el Summit, y luego vuelve a matricularse en el distrito, debe completar los días faltantes de la remisión original, aún cuando la re-matriculación es en otro año escolar. Además, a estos alumnos no se les permite estar en ninguna propiedad del distrito hasta no haber cumplido el tiempo faltante. Aún si un alumno se retira del distrito y cumple su tiempo en otra escuela alternativa de otro distrito, no se le permite estar en la propiedad del distrito hasta no haber cumplido todos los días inicialmente asignados. Un alumno asignado a un DAEP de una escuela chárter de matrícula abierta, o en otro distrito, incluyendo un distrito en otro estado (si el comportamiento cometido es un motivo para el traslado en un DAEP en el distrito receptor), será colocado directamente en el DAEP del distrito en cuanto se matricula. No se asignará al Summit a ningún alumno menor a los seis (6) años. A los seniors (último año escolar) asignados al DAEP que reúnen los requisitos para la graduación, el traslado en el programa continuará durante la graduación y no se les permitirá participar en la ceremonia de graduación ni en actividades relacionadas con la graduación.

PROGRAMA ALTERNATIVO DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE MENORES DEL CONDADO DE DALLAS (JJAEP)

El JJAEP del Condado de Dallas se estableció para permitir a los alumnos continuar su educación después de su expulsión de un distrito escolar local. Este programa está bajo la jurisdicción del Sistema Judicial de Menores del Condado de Dallas. Los alumnos son asignados por un período mínimo de 90 días escolares y hasta un máximo de un año natural. El transporte por autobús está disponible para todos los alumnos. A los alumnos asignados al JJAEP no se les permite estar en ninguna propiedad del distrito ni en ningún evento del distrito por ninguna razón a ninguna hora. Los alumnos menores a los diez (10) años no podrán ser expulsados al JJAEP. Los alumnos expulsados del Summit asistirán al JJAEP, a menos que el alumno tenga menos de diez años de edad.

PROCESO DEBIDO

Solamente se pueden apelar a un nivel más allá del campus escolar, las asignaciones al Summit o JJAEP. Todas las demás consecuencias disciplinarias aplicadas acaban con el director del campus escolar. Solamente se pueden apelar a la Mesa Directiva las asignaciones al JJAEP. Todos los traslados a la escuela Summit son sujetos a apelación ante un comité distrital de administradores que escuchará tales quejas.

PROCESO DEBIDO-PROCEDIMIENTOS GENERALES

El alumno tiene el derecho de dar su propia versión de un incidente y la administración queda obligada a informar al alumno de la infracción exacta y la consecuencia que será asignada a dicha infracción. Toda apelación de una suspensión fuera de la escuela, asignación a I.S.S., cualquier otra consecuencia basada en el campus o asignación al Summit, deberá presentarse dentro de cuarenta y ocho horas de recibir el padre aviso por escrito de la infracción y la consecuencia. Razones generales para una apelación serían: (1) La creencia de que al aplicar la consecuencia no se observó la política o el procedimiento; (2) La creencia de que bajo el Código de Conducta, la consecuencia no corresponde a la infracción. Antes de solicitar una revisión por un Comité de Audiencia del Distrito, se deberán presentar las apelaciones a nivel de campus. Estas apelaciones deberán presentarse por escrito al Director de Servicios Administrativos, Centro de Educación de Duncanville, 502 E. Freeman, 75116, y deberán estar escritos en un formulario estándar de apelación preparado por la Oficina de Servicios

Administrativos; el teléfono de la oficina es el 972-708-2066. El Comité de Audiencia del Distrito se reúne cada jueves, excepto si hay algún conflicto de agenda. Para realizar una apelación en el día jueves de la semana actual, la apelación deberá estar en la Oficina de Servicios Administrativos a más tardar para las 12 del mediodía el miércoles de esa semana. Si el padre desea que su consejero legal los represente, deberá informar a la Oficina de Servicios Administrativos por lo menos tres días antes de la audiencia programada. Si el motivo de la apelación se dirige al personal escolar, el padre podrá preferir resolver el problema por medio de la Política FNG (LOCAL) de la Mesa Directiva - Queja de Alumno y Padre.

ASIGNACIÓN A SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA O SUSPENSIÓN EN LA CASA

En cuanto haya un traslado, ya sea en la clase de ISS o suspensión en casa, o cualquier otra consecuencia basada en el campus, el padre puede apelar la asignación. En el proceso de apelación, el primer paso es ante

el director de la escuela, si la asignación fue hecha por el director adjunto. Si el director tomó la decisión respecto a la consecuencia, entonces la apelación no procede más allá del director. Todas las apelaciones relacionadas con consecuencias basadas en el campus, terminan al nivel del director. La decisión del director es inapelable y no se procederá a un nivel superior. Durante el proceso de apelación, el alumno debe cumplir los días en cuestión ya sea en la clase de ISS o bajo suspensión en casa. No se le permitirá al alumno volver a su clase regular durante este proceso.

TRASLADO AL CENTRO SUMMIT

Traslado al Centro Summit por Períodos Que no Excederán los 60 Días o Hasta el Final del Siguiete Ciclo Calificativo. En el caso de un traslado al Centro Summit, los padres pueden apelar el traslado. En el proceso de apelación, el primer paso es ante el director de la escuela, si la asignación fue hecha por el director adjunto. Si la asignación fue hecha por el director, o si el director ya ha dado audiencia a la apelación del padre, entonces el próximo paso en el proceso es la apelación ante el Comité de Audiencia del Distrito. La decisión del Comité de Audiencia del Distrito es inapelable. Si el alumno no se matricula en el Summit en el día designado, cualquier día pasado el día designado y la fecha de matrícula será clasificado como "injustificada."

Traslado al Centro Summit Pasando el Final del Siguiete Ciclo Calificativo o por Más de 60 Días. En el caso de un traslado al Centro Summit, el padre puede apelar el traslado. El primer paso en el proceso es ante el director, si la asignación fue hecha por el director adjunto. Si la asignación es hecha por el director, o si el director ya ha dado audiencia a la apelación del padre, entonces el próximo paso en el proceso es la apelación ante el Comité de Audiencia del Distrito. Puede apelarse la decisión del Comité de Audiencia del Distrito ante un representante de la Mesa Directiva. Este representante será el Superintendente Adjunto para Operaciones de Primaria, si el alumno está en los grados de K-6 o el Superintendente Adjunto para Operaciones de Secundaria si el alumno está en los grados de 7-12. La decisión del representante de la Mesa Directiva es inapelable.

EXPULSIÓN DEL DISTRITO

En cuanto recibe o crea una remisión disciplinaria, el administrador del campus podrá recomendar la expulsión del distrito de un alumno. En cuanto se recibe la recomendación, el alumno será trasladado al Summit o se le suspenderá bajo un retiro de emergencia, en espera de una audiencia formal ante el Comité de Audiencia del Distrito. La audiencia formal se celebrará dentro de siete días de la fecha de la ofensa, o más, con el consentimiento mutuo de ambas partes. El padre/tutor será invitado, por escrito, a la audiencia formal. El aviso incluirá la fecha, hora y lugar. Se le dará al padre aviso escrito de lo(s) cargo(s) imputado(s) al alumno. El alumno tendrá derecho a representación adulta y jurídica. Dentro de tres días de la audiencia, el distrito debe saber si el alumno estará representado por un abogado. Si el distrito hace un esfuerzo de buena fe para informar al padre/tutor de la hora y lugar de la audiencia, el distrito podrá celebrar la audiencia sin reparar en la presencia o falta de presencia del padre, alumno o representante. Luego de que el padre reciba la decisión del Comité de Audiencia, el padre puede solicitar una apelación ante la Mesa Directiva Escolar. Deberá presentarse esta apelación al Superintendente dentro de diez días de recibir la decisión del Comité de Audiencia. El Superintendente indicará la hora, fecha y lugar. Mientras esté pendiente su apelación ante la Mesa Directiva, el alumno deberá matricularse en el JJAEP del Condado de Dallas. Si la Mesa Directiva confirma la decisión de expulsión, se podrá apelar la decisión de la Directiva por juicio de novo en un tribunal de primera instancia del Condado de Dallas. Durante el período de expulsión, el padre proporcionará una supervisión adecuada para el alumno. No se le permite a los alumnos involucrados en un proceso de apelación de expulsión, o expulsados del distrito, estar en ninguna propiedad escolar o actividad relacionada a la escuela, en ningún momento y por ninguna razón. El distrito continuará la expulsión de cualquier alumno recién matriculado que ha sido expulsado de otro distrito o de una escuela charter de matrícula abierta, hasta que se cumpla el plazo de expulsión.

POLÍTICA SOBRE DROGAS

POLÍTICA SOBRE DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO Y PINTURA AEROSOL ABUSABLES Y TABACO

Durante ningún período académico venderá, dará, entregará, usará, poseerá o estará un alumno bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa o alcohol, ya sea en la propiedad escolar o fuera de la propiedad escolar en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela. Además de las prohibiciones anteriores, ningún alumno inhalará, ingerirá, aplicará, usará o poseerá, ningún pegamento abusable, pintura aerosol o sustancia que contenga un químico volátil con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar alguno de estos de cualquier manera. Además de la prohibición estatutaria contra la posesión, uso o transmisión de sustancias controladas, drogas peligrosas y alcohol, el distrito prohíbe la posesión, uso o transmisión de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida y la posesión, transmisión, venta o intento de vender de lo que se representa ser cualquier sustancia prohibida.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO Y PINTURA AEROSOL ABUSABLES...(ENTREGA Y/O VENTA DE CUALQUIER CANTIDAD) (DELITO MAYOR O MENOR)

Toda infracción resultará en una expulsión y traslado al Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP) por un plazo no menor a 90 días escolares. No se les

expulsará al JJAEP a los alumnos menores a los 10 años. Estos alumnos serán asignados al Centro Summit por un período no menor a 90 días escolares.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO Y PINTURA AEROSOL ABUSABLES (Y DROGAS DE IMITACIÓN) ...USO Y/O POSESIÓN (CANTIDAD NO DE DELITO MAYOR)

En la primera infracción, los alumnos de los grados de 5-12 serán asignados al Centro Summit por un período no menor a 90 días escolares. Los alumnos de los grados de 2-4 (de la edad de seis en adelante) serán asignados al Centro Summit por un período de 30 días; una segunda infracción será justificada un traslado de 90 días. Los alumnos menores a los 6 años de edad no serán asignados al Centro Summit. Aquellos alumnos recibirán una medida disciplinaria apropiada. En cualquier momento entre los grados de 5-12, una segunda infracción que implica alguna sustancia controlada resultará en la expulsión por un mínimo de 90 días escolares. Toda expulsión por drogas será cumplida en el Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP). A los alumnos menores a 10 años que cometen una segunda infracción, no se les expulsará al JJAEP. Estos alumnos serán asignados al Centro de Educación Summit por un período no menor a 90 días escolares.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO Y PINTURA AEROSOL ABUSABLES ...USO Y/O POSESIÓN (CANTIDAD DE DELITO MAYOR)

Toda infracción resultará en una expulsión y traslado al Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP) por un plazo no menor a 90 días escolares. No se les asignará al JJAEP a los alumnos menores a los 10 años. Estos alumnos serán asignados al Centro Summit por un período no menor a 90 días escolares.

ABUSO DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y CON RECETA

El Distrito también prohíbe el mal uso y abuso de medicamentos de venta libre consumidos en cantidades en exceso de lo indicado en el envase, y de medicamentos de venta con receta consumidos ya sea de venta libre o de otra manera distinta a la indicada en la receta. El Distrito también prohíbe a los alumnos vender o repartir cualquier medicamento de venta

bajo receta, y de vender o repartir medicamentos de venta libre en cantidades en exceso de las indicaciones de dosis en el envase. Estos medicamentos incluyen, sin limitarse a, medicamento para el dolor, dextrometorfano, píldoras de dieta, medicamentos para dormir o de antivértigo, psicoactivos, disociativos, y otros medicamentos o plantas que tengan propiedades psicotrópicos o psicofármacos. Los alumnos que se determinan estar en contravención de esta política recibirán una consecuencia disciplinaria, hasta e incluyendo el traslado al Centro Summit por un período no menor a 90 días.

PRODUCTOS DE TABACO...USO Y/O POSESIÓN

Se les prohíbe a los alumnos fumar, usar o poseer productos derivados del tabaco en la escuela, dentro de 300 pies de la propiedad escolar, y/o en actividades relacionadas con la escuela, ya sea en o fuera de la propiedad escolar. Los alumnos que se encuentran en desobediencia de esta política recibirán una consecuencia

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

INTERROGATORIA POLICIAL DE LOS ALUMNOS

Cuando las autoridades policiales y del Departamento de Servicios de Protección a Menores desean interrogar/entrevistar a un alumno en la escuela o retirar a un alumno del campus, se aplicarán las siguientes directrices: (1) El administrador de la escuela verificará y registrará la identidad de la autoridad policial y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar/entrevistar al alumno o de retirar al alumno del campus. El administrador hará todo esfuerzo razonable de notificar al padre/tutor del alumno o a cualquier otra persona que tenga control legal del alumno. (2) Si la autoridad policial presenta una objeción a la notificación, y el administrador considera válida la objeción, no se le notificará al padre/tutor u otra persona que tiene control legítimo del alumno. (3) El administrador puede estar presente durante la interrogatorio/entrevista o la retirada del alumno. Si la autoridad policial presenta una objeción a la presencia del administrador durante la interrogatorio, y el administrador considera válida la objeción, se realizará la entrevista sin el administrador. (4) Estas limitaciones no aplican a los Agente Policial Escolar empleados por el distrito.

REGISTROS E INTERROGACIONES

Si establecen una causa razonable, u obtienen el consentimiento voluntario del alumno, los funcionarios escolares podrán registrar la ropa exterior, bolsillos o bienes del alumno. No se considera voluntario el consentimiento obtenido mediante amenazas de contactar a los padres o a la policía. Los registros se realizarán fuera de la vista de otros alumnos. Una persona del mismo sexo realizará el registro, estando un testigo en la sala en todo momento. Los vehículos en los terrenos escolares también están sujetos a un registro cuando se haya establecido causa razonable o dado consentimiento voluntario. Tales áreas como los armarios (lockers), vestidores y vestidores deportivos, de la escuela, que pertenecen al distrito y son controlados en conjunto por el distrito y el alumno, pueden ser registrados. Los alumnos no deben colocar, guardar o tener ningún artículo o material prohibido por la política del distrito, ni en los armarios ni en los vehículos estacionados en la propiedad escolar. Si un administrador de campus siente que podrá correr peligro mientras realiza algún registro, ya sea que esté registrando al alumno, el armario o el vehículo, el administrador podrá llamar al Agente Policial Escolar para que realice el registro. Los administradores tienen el derecho de hacer preguntas a los alumnos sobre su conducta y la conducta de otros. Para garantizar la seguridad del edificio, periódicamente se utilizarán detectores de metal, tanto de mano como tipo pasillo.

USO DE PERROS ADIESTRADOS

Para poder responder a situaciones de drogas, alcohol y contrabando en las escuelas, y mantener un ambiente escolar seguro y propicio para la educación, el distrito utilizará perros especialmente adiestrados para olfatear drogas, alcohol, medicamentos y pólvora en la propiedad escolar. Las visitas a las escuelas se realizarán al azahar y sin anuncio previo. Usarán a los perros para olfatear el aire en los salones vacantes, otras áreas comunes, y alrededor de los armarios estudiantiles y los vehículos estacionados en la propiedad escolar. Si el perro da alerta al aire alrededor de un armario, vehículo o artículo específico en un salón, se procederá al registro. Si el perro señala un vehículo, se le pedirá al alumno abrir con llave, de ser necesario, las puertas y la cajuela (baúl) del carro para permitir una inspección interna. Si el alumno rehúsa la inspección, se le informará al padre. Si el padre no permite el registro, un agente o el entrenador podrá obtener y ejecutar una orden judicial de registro, de ser necesario.

IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA / DE NOMBRE DEL ALUMNO

Mientras estén en los terrenos escolares, en el autobús escolar, o en asistencia en una actividad escolar, los alumnos de la secundaria/preparatoria deberán llevar en su persona y a plena vista, un carné de identificación actual con fotografía, suministrado por el distrito. Este proceso ayudará a mantener seguros y salvos a los campus escolares. El distrito suministrará la primera carné de identificación para cada alumno. Los alumnos no deben alterar ni desfigurar de ninguna manera el carné de identificación. Se les cobrará a los alumnos \$5.00 por reponer un carné de identificación perdida, destruida, mutilada o desfigurada. El alumno deberá reponer las cuerdas rotas o perdidas, a un costo de \$1.00. Todos los alumnos de la secundaria/preparatoria deberán presentar esta carné de identificación para ser admitido a cualquier actividades extracurricular. **Cuando el alumno está en la propiedad escolar, deberá llevar el carné de identificación puesta correctamente en un cordón suministrado por la escuela, colgado del cuello en el frente del cuerpo. Cualquier alumno que no porta el carné o no la usa de forma apropiada, estará en desobediencia del Código de Conducta y recibirá una consecuencia. Antes de permitirle al alumno subir al autobús, el alumno deberá tener correctamente puesta el carné de identificación estudiantil actual.**

COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Cualquier alumno que asiste a una actividad extracurricular está bajo las directrices del Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos están presentes para apoyar a los participantes de una actividad específica y no para estar involucrados en ningún tipo de comportamiento negativo. Si es necesario sacar a un alumno de una área de actividad, no se le permitirá integrarse a ninguna actividad extracurricular por el período de un año. Todos los alumnos de la secundaria/preparatoria deberán presentar un carné válida de identificación estudiantil, para poder entrar a cualquier actividad extracurricular. Se hará cumplir estrictamente lo que sigue: (1)

No se permite haraganear (los alumnos deberán estar en tránsito de/a/en la línea del quisco, en tránsito de/al baño o en sus asientos); (2) No se permite correr en ningún momento; (3) No se permite pararse encima de, o en, ninguna barandilla; (4) No se permite pararse en los pasillos; (5) No se permite lanzar ningún artículo; (6) No se permite interrumpir la línea del quisco; (7) No se les permite a los alumnos traer comida o bebidas al área de actividad; (8) No se permite usar bocinas de aire ni matracas en el área de actividad; (9) No se les permite a los alumnos traer sus mochilas para libros o semejante, dentro del área.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Para subir a un autobús, los alumnos de 7o-12o grado deberán portar de forma correcta un carné de identificación estudiantil actual del ISD de Duncanville.

La Dirección de Educación del Estado y la Mesa Directiva local ofrecen la oportunidad de transporte por autobús a todo alumno que vive a dos millas o más de su escuela asignada. Para poder proveer un transporte seguro y eficiente, necesitamos la ayuda y cooperación de los padres y alumnos.

Los alumnos deben:

- ❖ reconocerá que el conductor/monitor del autobús son las personas responsables por el autobús
- ❖ permanecerá siempre sentado
- ❖ Abstenerse de cualquier actividad que pone el peligro al conductor del autobús y/o los alumnos
- ❖ Mostrar al conductor correctamente un carné de identificación actual de alumno del ISD de Duncanville. (No se les permitirá a los alumnos subir al autobús sin exhibir un carné estudiantil actual del DISD.)

Los alumnos **NO DEBEN**:

- ❖ Acosar o distraer al conductor
- ❖ Cambiar de asiento sin que lo ordene el conductor y/o monitor
- ❖ Tirar, lanzar o disparar ningún artículo por y/o fuera de la venta del autobús
- ❖ Escribir en, estropear o destruir cualquier parte del autobús
- ❖ Manosear o tocar ningún equipo de seguridad
- ❖ Extender ninguna parte del cuerpo, ropa u objeto por la ventana del autobús
- ❖ Portar ningún arma o explosivo en el autobús
- ❖ Pelear o luchar en el autobús
- ❖ Prender fósforos o usar/poseer/vender o dar a otra persona tabaco, alcohol o cualquier sustancia controlada
- ❖ Gritar, chillar, silbar o tocar radios, toca-cassettes, o toca-cds
- ❖ Llevar a animales en el autobús
- ❖ Comer o beber en el autobús o tirar basura en el autobús
- ❖ Transportar ningún instrumento musical que no puede llevar en sus piernas
- ❖ Ser pasajero en cualquier bus que no es su bus asignado
- ❖ Bajar o subirse del autobús excepto en la parada de bus designada más cercana a su casa o escuela.

Consecuencias

	<u>Primaria e Intermedia</u> <u>Grados PK-6</u>	<u>Secundaria/Preparatoria</u> <u>Grados 7-12</u>
1a Remisión	Advertencia	Advertencia
2a Remisión	Suspensión de 3 días del autobús	Suspensión de 5 días
3a Remisión	Suspensión de 5-15 días del autobús	Suspensión de 10-30 días
4a Remisión	Suspensión de 30 días del autobús	Suspensión del autobús por el resto del año escolar
5a Remisión	SSuspensión del autobús por el resto del año escolar	---

Estas consecuencias tienen carácter de pautas. Si la infracción lo amerita, se pueden saltar unos pasos para llegar a una consecuencia más apropiada. Para toda advertencia y suspensión, se procesarán

Informes de Seguridad del Autobús. La Oficina de Transporte confirmará a los conductores las fechas de suspensión.

Las suspensiones pueden extender hasta el año escolar siguiente. No se provee transporte para ningún alumno asignado el Centro Summit. El autobús y los entornos de la parada de autobuses se consideran como extensiones del salón regular. Cualquier infracción del Código de Conducta Estudiantil mientras se está en el autobús o cerca de la parada de autobuses, resultará en una consecuencia disciplinaria. El área en torno a la parada de buses se considera propiedad escolar.

Reembolso por daños a la propiedad - no reanudarán los privilegios de pasajero hasta no realizar el pago o hacer arreglos para el pago.

Cláusula de Gravedad - Si la conducta de un alumno perjudica gravemente la seguridad de los demás alumnos y/o el conductor, o si el alumno participa en cualquier actividad ilícita, se hará vigente inmediatamente una suspensión.

Es importante recordar que es un privilegio, no un derecho, ser pasajero en un autobús escolar.

VESTIMENTA NORMALIZADA

La "vestimenta normalizada" se define como vestimenta que acata ciertas directivas relacionadas con las opciones de color y corte. Estas normas de código de conducta aplican a todos los campus escolares e instalaciones del distrito, y a cualquier lugar fuera del campus en que los alumnos del distrito reciben instrucción de clase (por ejemplo, paseos escolares oficiales de la clase, aprendizaje u otros programas auspiciados fuera del distrito).

El distrito mantiene normas de vestimenta y arreglo porque cree que los alumnos que se visten y arreglan de una manera considerada aceptable y

apropiada por la comunidad, llegarán a ser ciudadanos mas responsables de la comunidad. El distrito cree que la escuela es un lugar de empresa y que la vestimenta y arreglo de los alumnos deberá reflejar el propósito serio de un lugar de trabajo así como fomentar un ambiente profesional.

Creemos que el objetivo de la escuela es el aprendizaje del alumno, y que las normas de vestimenta y arreglo de la escuela deben respaldar ese objetivo y deben, además, fomentar un ambiente seguro y ordenado de aprendizaje, libre de alteraciones. Una meta de valor de una

educación global, es el aprender que las diferentes situaciones requieren de diferentes modos de vestir y comportarse.

Creemos que la vestimenta estudiantil debe ser cómoda pero no demasiado informal. Debe estar libre de alteración, fácil de hacer cumplir por los maestros y administradores para no inhibir la instrucción, y fácilmente automonitoreado para que los alumnos y padres puedan asegurar que satisface las normas antes de que el alumno entre a la escuela. La Política sobre la Norma de Vestimenta es un paso esencial para preparar mejor a nuestros alumnos para el futuro.

El propósito de la política de vestimenta normalizada

El propósito de la política de vestimenta normalizada es de explicar verbal y visualmente lo que se considera ser vestuario apropiado. El lenguaje de la política se encuentra reflejada en la presentación visual de las fotografías que están a la vista en el sitio Web del distrito, www.duncanvilleisd.org, y que servirán de guía para efectos de cumplimiento. La política del Estándar de Vestimenta explica lo que se considera como aceptable y apropiado. Si una prenda de ropa o moda de usar la ropa no aparece como vestuario apropiado, entonces se consideraría que esa prenda/moda constituye una infracción de la política y no se la debe usar.

La Responsabilidad de los Padres y Alumnos

Los padres y alumnos tienen la responsabilidad de asegurar que los alumnos cumplan con todo aspecto de este Código cuando los alumnos entran a la propiedad escolar y durante su permanencia en la propiedad escolar durante la jornada escolar regular. Los padres y alumnos tienen la responsabilidad de estudiar a fondo la Política sobre la Norma de Vestimenta, antes de tomar cualquier decisión final sobre la compra de la vestimenta. Puede leerse la política en esta publicación y también por Internet en www.duncanvilleisd.org. Los padres y alumnos son responsables por acatar toda la información indicada en la política. Las prendas puestas en desobediencia a este Código podrán ser confiscadas por un funcionario escolar y devueltas al padre, en persona, en el campus escolar.

El director tiene la Autoridad Decisiva

La Mesa Directiva delega al director la autoridad de resolución final con respecto a si una ropa o un arreglo cae o no dentro de este Código. La decisión del director del edificio con respecto al cumplimiento o incumplimiento de este Código de Vestimenta y Arreglo Normalizado y las consecuencias respectivas asignadas para cualquier infracción de este código, es definitiva y no se podrá apelar ante el superintendente, su representante o la Mesa Directiva.

Código de Arreglo Personal para Todos los Grados

Cabello: Se espera un estilo de cabello limpio, de aspecto natural y bien arreglado. No se permite ningún arreglo de cabello que sea inusual o llamativo.

Vello Facial: Los varones deben estar bien afeitados, con las siguientes excepciones: Para los varones, no se permite el uso de vello facial, como barbas y barbas de chivo; Sí se permiten los bigotes siempre que no extiendan más allá de, o hacia abajo de, los lados de la boca, y están bien recortados.

Aretes: Las mujeres pueden usar aretes apropiados. A los varones no se les permite lucir aretes y no podrán llevar otro objeto en la oreja o el lóbulo.

Perforaciones del cuerpo y otras cosas: Ni los varones ni las mujeres podrán lucir perforaciones visibles del cuerpo de ninguna clase (aparte de aretes apropiados para las mujeres), incluyendo la perforación de la cara y lengua, en el campus escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. Ni los varones ni las mujeres podrán usar "rejillas" en los dientes.

Exclusiones: Este Código no prohíbe a los directores permitir el uso de uniformes de algún grupo extracurricular en días estipulados por el director, o durante celebraciones especiales que tengan que ver con la vestimenta, como "día de sombreros locos" o "día de los 50s", etc.

Consecuencias para los Grados 7-12:

1. Escuelas Medias Byrd, Kennemer y Reed.

- ❖ Primera infracción: Las infracciones corregibles serán corregidas y se emitirá una advertencia. Cuando se trata de infracciones que no tienen remedio, se le asignará al alumno al ISS por el resto del día.
- ❖ Segunda infracción: 2 días en ISS.
- ❖ Tercera infracción: 5 días en ISS/unidad de comportamiento del campus.
- ❖ Cuarta infracción: 1 día de suspensión en casa.
- ❖ Quinta infracción o más: 1 día de suspensión en casa y pérdida de privilegios escolares.

2. Duncanville High School (Secundaria/Preparatoria) y PACE.

- ❖ Primer día de clases: Las infracciones corregibles serán corregidas y se emitirá una advertencia. Cuando se trata de infracciones que no tienen remedio, se le asignará al alumno al ISS por el resto del día.
- ❖ Segundo día de clases hasta el último día de clases:
 - ◆ Primera y segunda infracción: 1 día de suspensión en casa.
 - ◆ Tercera, cuarta o quinta infracción: 1 día de suspensión en casa y pérdida de privilegios escolares.
 - ◆ Sexta infracción o más: 10 días de traslado a la escuela Summit. A partir de la sexta infracción, cada traslado al Summit se hará en incrementos de 10 días. Ejemplo: la séptima infracción resultará en un traslado al Summit por 20 días.

REQUISITOS DE LA NORMA DE VESTIMENTA



REQUISITOS DE LA NORMA DE VESTIMENTA PARA LOS GRADOS PK-8

De Arriba:

camisas, blusas, suéteres, chaquetas ligeras puestas dentro del salón, etc.

- ❖ Colores: azul marino sólido, blanco sólido, negro sólido, o gris sólido.
- ❖ Las camisas y blusas, incluyendo las que tienen cuello de cisne, deberán tener un cuello y mangas y ser lo suficiente largas como para metidas dentro de sus faldas o pantalones.
- ❖ Las prendas de la parte de arriba deberán quedar completamente metidas y ser lo suficiente largas como para permanecer completamente metidas durante el día.
- ❖ Se permite el uso de ropa exterior ligera, como suéteres, chaquetas livianas, y suéteres sudaderas sin capucha que abren por delante, sin la necesidad de remeterla.
- ❖ Las camisas/blusas debajo de suéteres, chaquetas ligeras y suéteres sudaderas abiertas adelante, sin capucha, deberán tener cuellos y mangas y deberán quedar metidas. No se permite usar mezclilla (denim).
- ❖ No se permite usar logotipos de ninguna clase.

Zapatos: El calzado debe siempre ser de punta cerrada y con suela

De Abajo:

pantalones, faldas, jumpers, y vestidos.

- ❖ azul marino sólido, negro sólido, gris sólido o caqui-habano sólido.
- ❖ Las faldas, jumpers, y vestidos deben tener dobladillo en o más abajo de, la curva de la rodilla.
- ❖ Debe llevarse a la cintura natural. No se permite usar el pantalón abajo de la cintura ("sagging").
- ❖ No se permite usar telas de mezclilla (denim).
- ❖ Sólo en los grados PK-4 se permite usar shorts, pantalón caprí y faldas partidas (skorts). Colores: azul marino sólido, negro sólido, gris sólido o caqui-habano sólido.

Cinturones: Opcional para los grados de PK-4 y obligatorio para los grados de 5-8 a menos que se el pantalón es diseñado para uso sin cinturón.

- ❖ Los cinturones deben ser de vestir, de lona o de tipo cuero, y tener hebilla.
- ❖ Las hebillas no pueden ser más grandes que una tarjeta de crédito. No se permiten las cadenas, cadenas de billetera, etc., inapropiadas.

REQUISITOS DE LA NORMA DE VESTIMENTA PARA LOS GRADOS 9-12

Para el año escolar 2008-09, se han hecho unos cambios menores al código de vestimenta normalizada para los alumnos de los grados de 9 a 12. Los cambios incluyen la eliminación de pantalones de color gris, y la eliminación de prendas de arriba de color gris y negro. Se les permitirá a los alumnos de los grados de 9 a 12 usar azul marino sólido y suéteres y suéteres sudaderas de blanco sólido, con capucha en el salón; sin embargo, no se permite usar la capucha en la cabeza dentro del edificio. Estos cambios solamente afectan a los grados de 9 a 12.

De Arriba:

Camisas, blusas, suéteres, chaquetas ligeras

- ❖ Las prendas de arriba (incluyendo camisetas interiores que son visibles) son de color azul marino sólido o blanco sólido.
- ❖ Las prendas de arriba, incluyendo las de cuello de cisne, tienen cuello, tienen mangas, y son lo suficiente largas como para meterse completamente a las prendas de abajo y permanecer metidas durante el día entero.
- ❖ Las prendas exteriores ligeras, como suéteres, chaquetas ligeras, y suéteres sudaderas con o sin capucha, son de color azul marino sólido o blanco sólido. Pueden usarse por encima de una camisa/prenda de arriba que tiene cuello, de manga larga o corta, que está completamente metida.
- ❖ Las prendas de arriba que van debajo de ropa exterior aceptable tiene cuellos y mangas, y están completamente metidas. No se permite usar mezclilla (denim).
- ❖ Todas las prendas de arriba están sin logotipos y diseños.

De Abajo:

Pantalones, faldas y vestidos (prendas de abajo)

- ❖ Las prendas de abajo son de color azul marino sólido, negro sólido, o caqui-habano sólido.
- ❖ Las faldas, jumpers, y vestidos tienen el dobladillo en o debajo de la curva de la rodilla.
- ❖ Las prendas de abajo se ponen a la cintura. No se permite usar las prendas caídas más abajo de la cintura ("sagging").
- ❖ No se permite tela de jeans o mezclilla.

Cinturones: Los cinturones son obligatorios para los grados de 9-12, a menos que el pantalón es diseñado para uso sin cinturón.

- ❖ Los cinturones son de lona o de vestir de cuero o similar, con hebilla.
- ❖ Las hebillas no pueden ser más grandes que una tarjeta de crédito. No se permiten las cadenas, cadenas de billetera, etc., inapropiadas.

Zapatos tienen suela y la punta cerrada.

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS DEL MAL COMPORTAMIENTO

INFRACCIONES AL NIVEL I (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS ESCOLAR) Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ La alteración/destrucción de registros escolares
- ❖ Conducta en el autobús (A)
- ❖ Alteración del campus
- ❖ Alteración del salón
- ❖ Insubordinación en el campus
- ❖ Insubordinación en el salón
- ❖ Estropeo de la propiedad escolar; daño a libros de texto < \$50
- ❖ Código de vestimenta (B)
- ❖ Parafernalia de drogas-poseción
- ❖ Fuegos artificiales-poseción
- ❖ Infracción de la placa de identificación
- ❖ Juego/Apuesta por Dinero
- ❖ Comportamiento inapropiado
- ❖ Muestra inapropiada de afecto
- ❖ Posesión de puntero láser
- ❖ Abandono de los terrenos de la escuela
- ❖ Haraganear
- ❖ Falta de asistencia/atraso/ inasistencia ilegal
- ❖ Posesión de materiales obscenos
- ❖ Posesión /Uso aparato electrónico
- ❖ Groserías - no a un empleado
- ❖ Posesión de artículos prohibidos
- ❖ Conducta imprudente
- ❖ Hurto < \$10
- ❖ Amenaza a un alumno
- ❖ Tabaco - Primera infracción (C)
- ❖ Entrada ilegal (*trespassing*)-en otros cámpuses del distrito
- ❖ Abandono/protesta
- ❖ Vandalismo de la propiedad de un alumno <\$50

CONSECUENCIAS AL NIVEL I

Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ Obligaciones escolares asignadas
- ❖ Contrato de Comportamiento
- ❖ Citatorio/multa
- ❖ Equipo de Ayuda Estudiantil
- ❖ Confiscación de un artículo
- ❖ Castigo físico
- ❖ Retiro discrecional del salón
- ❖ Detención
- ❖ Retiro formal del salón
- ❖ ISS - hasta 10 días
- ❖ Pérdida de privilegios
- ❖ Conferencia de padre/alumno/maestro
- ❖ Restitución
- ❖ Código de vestimenta limitada
- ❖ Escuela de sábado
- ❖ Observación
- ❖ Suspensión en casa - hasta 3 días
- ❖ Advertencia
- ❖ Retiro de Emergencia
- ❖ Cualquier combinación de consecuencias al Nivel 1
- ❖ Mediación
- ❖ (A) Véase Conducta en el Autobús p. 12
- ❖ (B) Véase el Código de Vestimenta p. 13
- ❖ (C) Véase la Política de Tabaco p. 11

INFRACCIONES AL NIVEL II (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS ESCOLAR) Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ La alteración/destrucción de registros escolares
- ❖ Lenguaje abusivo
- ❖ Agresión-simple
- ❖ Intimidación
- ❖ Llamar al 911
- ❖ Estropeo de la propiedad escolar >\$50
- ❖ Drogas/alcohol-poseción/ influencia-Primera infracción/ drogas de imitación
- ❖ Extorsión, coacción, chantaje
- ❖ Activación del alarma de incendios-sin evacuación
- ❖ Fuegos artificiales - encender
- ❖ Delito mayor - en o dentro de 300 pies del campus escolar
- ❖ Delito mayor - no dentro de 300 pies-pero si presenta un peligro
- ❖ Peleas* (véase a continuación)
- ❖ Actividad de pandilla
- ❖ Acoso del personal
- ❖ *Hazing* (novatadas maliciosas)
- ❖ Exhibicionismo indecente
- ❖ Exhibición inapropiada de partes del cuerpo
- ❖ Acceso ilegal a tecnología - en o fuera del campus escolar
- ❖ Grabación visual o fotografía indecoroso
- ❖ Posesión de un cuchillo (cualquier objeto con navaja)
- ❖ Armas de imitación
- ❖ Alteración mayor del campus escolar
- ❖ Mala conducta persistente en el campus
- ❖ Mala conducta persistente en la clase
- ❖ Groserías - a un empleado
- ❖ Insultos por motivo de raza
- ❖ Represalias
- ❖ Mala conducta grave en el campus escolar
- ❖ Mala conducta grave en la clase
- ❖ Acoso Sexual
- ❖ Saboteo de un Desfibrilador Externo Automático
- ❖ Abuso/destrucción/amenaza por la Tecnología
- ❖ Tecnología - posesión de materiales de destrucción
- ❖ Hurto > \$10
- ❖ Amenaza a un alumno
- ❖ Amenaza a un empleado
- ❖ Delito mayor de Título 5-fuera del campus escolar
- ❖ Tabaco - Segunda infracción - véase la Política sobre Tabaco
- ❖ Vandalismo de la propiedad de un alumno >\$50
- ❖ Infracción del Plan de Intervención al Comportamiento
- ❖ Arma-poseción
- ❖ Continuación de la Colocación de AEP de Otro Distrito
- ❖ Abuso/mal uso de medicamentos de venta con receta
- ❖ Abuso de sustancias psicotrópicos o psicofármacos
- ❖ Vender/repartir medicamentos de venta con receta
- ❖ Vender/repartir medicamentos de venta sin receta, en cantidades mayores a lo indicado en el envase

CONSECUENCIAS AL NIVEL II

Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ Colocación en el Summit:
(1) Primarias e Intermedias - 5 a 90 días o más; (2) Secundarias/Preparatorias - 20 a 90 días o más
- ❖ Citatorio
- ❖ Restitución
- ❖ Retiro de Emergencia
- ❖ Cualquier combinación de las consecuencias antemencionadas al Nivel II
- * Cualquier alumno que participa en una pelea que se rehúsa a dejar de pelear cuando así lo ordene un administrador o miembro del personal, quedará sujeto a una colocación en la escuela Summit por hasta 90 días en la primera ofensa y hasta 180 días por la segunda ofensa.**

INFRACCIONES AL NIVEL III (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS ESCOLAR) Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ Agresión Agravada
- ❖ Secuestro Agravado
- ❖ Agresión sexual agravada
- ❖ Incendio Premeditado
- ❖ Agresión de un empleado o voluntario del distrito, en o fuera de la propiedad escolar.
- ❖ Amenaza/engaño relativo a bombas
- ❖ Activación del alarma de incendios- evacuación del edificio
- ❖ Mala conducta criminal –más de \$1500.00
- ❖ Garrote-poseción de arma
- ❖ Conducta mortal
- ❖ Arma de fuego (expulsión por 1 año natural)
- ❖ Lista de Ataque
- ❖ Indecencia con menor de edad
- ❖ Posesión de un cuchillo - de largo o tipo ilícito
- ❖ Posesión de arma prohibida (Código penal 46.05)
- ❖ Infracción de drogas/alcohol-uso/ influencia/poseción - delito mayor
- ❖ Drogas/Alcohol - Segunda infracción -uso/ influencia/poseción
- ❖ Infracción de drogas/alcohol - vender/ dar/entregar- delito mayor/menor
- ❖ Homicidio involuntario
- ❖ Asesinato
- ❖ Represalia - contra un empleado escolar.
- ❖ Mala conducta grave/persistente en el Summit.
- ❖ Agresión sexual
- ❖ Homicidio por negligencia criminal
- ❖ Ofensa que amerita la expulsión, cometida en un campus de otro distrito
- ❖ Amenaza terrorista
- ❖ Robo agravado de un alumno en o fuera de la propiedad escolar.
- ❖ §37.007 (a) Represalias bajo el Código Penal contra un empleado en o fuera de la propiedad escolar
- ❖ Destrucción/Robo de un Desfibrilador Externo Automático
- ❖ Delito mayor de Título 5 -en o dentro de 300 pies del campus escolar

CONSECUENCIAS AL NIVEL III Esta lista incluye, sin limitarse a:

- ❖ Expulsión - 90 días o más en el Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas
- ❖ Restitución
- ❖ Citatorio
- ❖ Cualquier combinación de las consecuencias antemencionadas al Nivel III

SERVICIOS ESTUDIANTILES

OPCIONES Y REQUISITOS PARA PROPORCIONAR AYUDA A LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DIFICULTADES EN EL PRENDIZAJE O QUE NECESITAN O PUEDEN NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un niño está experimentando dificultades en el aprendizaje, el padre puede comunicarse con la persona mencionada más abajo para enterarse sobre el sistema de estudios de diagnóstico y de recomendación de la educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo la recomendación para una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula normal deberán ser considerados para tutoría, servicios compensatorios y otros servicios de apoyo, académicos o de comportamiento, disponibles para todos los estudiantes. En cualquier momento, un padre tiene derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial. Dentro de un período de tiempo razonable, el distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, el padre será notificado y se le pedirá que dé consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días de calendario desde la fecha en que el distrito reciba el consentimiento por escrito. El distrito debe darle una copia del informe al padre. Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito proporcionará al padre una notificación por escrito que explica el motivo por el cual el niño no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá información que le explica al padre los derechos que tiene si no está de acuerdo con el distrito. Además, la notificación debe informarle al padre la manera de obtener una copia de la Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento – Derecho de los Padres de Estudiantes con Discapacidades. La persona designada con quien puede comunicarse en relación a las opciones que tiene un niño que experimenta dificultades en el aprendizaje o para una recomendación para la evaluación para educación especial es: Nombre de la persona: Robbie Stinnett. Número de teléfono: 972-708-2060.

JURAMENTOS A LA BANDERA Y UN MINUTO DE SILENCIO

La ley de Texas exige a los alumnos recitar cada día el Juramento a la Bandera, tanto como de los Estados Unidos como de Texas. Los padres deberán presentar al director una solicitud por escrito, pidiendo disculpar a su hijo de recitar un juramento. Luego de la recitación de los juramentos habrá un minuto de silencio. El alumno podrá elegir reflejar, rezar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa, siempre que la actividad silenciosas no interfiera con, ni distraiga, a los demás.

APARATOS ELECTRÓNICOS Y/O DE COMUNICACIÓN - TELÉFONOS CELULARES, RADIOS, TOCA CDS, Y OTROS APARATOS Y JUEGOS

El distrito prohíbe a los alumnos usar aparatos electrónicos y/o de comunicación durante el día educativo y el almuerzo, sin el permiso explícito de un administrador escolar. Los aparatos electrónicos/de comunicación incluyen, sin limitarse a, teléfonos celulares, bípens/buscapersonas, radios, toca CDs, cámaras de video, toca DVDs, cámaras, radio de dos vías, iPods, MP3 players, juegos de mano, etc., o cualquier otro aparato electrónico que tenga la capacidad de

grabar/transmitir señales electrónicas. Los alumnos pueden usar los teléfonos escolares (ubicados en las oficinas o en los salones de maestros) bajo aprobación previa a discreción de un administrador escolar.

A los alumnos de la primaria (grados PK-6) se les prohíbe tener en propiedad escolar cualquier aparato electrónico y/o de comunicación, a menos que se ha obtenido permiso previo de un administrador escolar y el uso tiene un fin específico de instrucción u otro proyecto/función relacionado con la escuela. Un alumno de primaria desobedece esta política si tiene en su posesión un aparato electrónico y/o de comunicación sin el permiso explícito de un administrador escolar. La infracción de esta política resultará en la confiscación del aparato. Solamente se devolverá el aparato al padre del alumno después de una conferencia con los padres y pago de una cuota administrativa de \$15.00 (la cuota es aplicable a cada infracción.) Para mayor detalle, favor de consultar la sección NOTA al pie de esta página.

Los alumnos de la secundaria (grados 7-12) podrán poseer aparatos electrónicos y/o de comunicación; sin embargo, esos aparatos, incluyendo los accesorios para los aparatos, no pueden estar a la vista y permanecerán apagados durante el día escolar educativo y el almuerzo. El día o jornada escolar educativo se define como el tiempo entre el primer timbre y el último timbre, e incluye los períodos de paso. Durante la hora educativa, no se permite a los alumnos usar artículos como teléfonos celulares, bípens/buscapersonas, radios, toca CDs, cámaras de video, toca DVDs, cámaras, radio de dos vías, iPods, MP3 players, juegos de mano, etc., o cualquier otro aparato electrónico que tenga la capacidad de grabar/transmitir señales electrónicas, a menos que hayan obtenido permiso previo de un administrador escolar y el uso tiene un fin específico de instrucción u otro proyecto/función relacionado con la escuela. Un alumno de la secundaria desobedece esta política si el aparato electrónico y/o de comunicación está visible y/o prendido durante una hora educativa o en el almuerzo, sin el permiso explícito de un administrador escolar. La infracción de esta política resultará en la confiscación del aparato. Solamente se devolverá el aparato al padre del alumno después de una conferencia con los padres y el pago en efectivo de una cuota administrativa de \$15.00 (la cuota es aplicable a cada infracción).

No se les permite a los alumnos tener en su posesión teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos durante las sesiones de examen TAKS. A los alumnos que se descubren en posesión de un teléfono celular u otro aparato electrónico durante las sesiones de examen de TAKS, se los enviará a casa para el resto del día escolar y no se calificará su examen. En este caso, el alumno no tendrá derecho al examen de recuperación.

FAVOR NOTAR:

El distrito espera que los padres recojan oportunamente los aparatos electrónicos y/o de comunicación confiscados bajo esta política. El distrito NO se responsabiliza por el hurto, daño o pérdida de estos aparatos confiscados. El distrito desechará cualquier aparato no recogido dentro de diez (10) días del último día de clases. Se considera como insubordinación cualquier denegación de entregar a un empleado escolar un aparato electrónico y se tratará conforme a las consecuencias disciplinarias que explica esta política.

USO ACEPTABLE DE COMPUTADORAS, REDES Y SISTEMAS TELEFÓNICOS

RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE USUARIO - CONDUCTA EN INTERNET

- ❖ En todo momento, cada persona es responsable por el uso correcto de su cuenta y no podrá usar la cuenta de otro ni ganar acceso sin autorización a recursos ni información.
- ❖ No se permite usar el sistema para efectos ilegales ni ninguna otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito.
- ❖ Los usuarios del sistema no deben desactivar o intentar desactivar, o esquivar, el filtrado de Internet del distrito.
- ❖ No se permite codificar las comunicaciones para evitar una revisión de seguridad por parte de los administradores del sistema.
- ❖ Los alumnos no pueden distribuir información personal propia o de otros por medio del sistema de comunicación electrónica o hacer citas para encontrarse con personas que han conocido en Internet.
- ❖ Los usuarios del sistema deben cumplir con toda ley sobre los derechos de autor.
- ❖ Los usuarios del sistema deben evitar acciones que han de incrementar el riesgo de introducir virus al sistema.
- ❖ Los usuarios del sistema no pueden producir ni transmitir o acceder mensajes o materiales abusivos, obscenos, pornográficos, de orientación sexual, amenazantes, acosantes, perjudiciales a la reputación de otro, o ilegales.
- ❖ Los usuarios del sistema no pueden malgastar los recursos del distrito o intentar perjudicar o dañar equipo o datos del distrito o de otra persona.
- ❖ Está prohibido participar en salas de chat (o grupos noticieros) con acceso por Internet.

Terminación / Revocación De Una Cuenta De Usuario Del Sistema

La terminación del acceso de un empleado o alumno por desobediencia a las políticas o normas del distrito entrará en efecto desde la fecha en que el director o coordinador del distrito reciba aviso de la retirada del alumno o de la revocación de privilegios del sistema, o en una fecha futura si así indica el aviso. Puede estudiarse la política entera por Internet, en:
<http://www.duncanville.k12.tx.us/technology/acceptable.htm>.

SERVICIOS DE SALUD

INFORMACIÓN GENERAL

Una enfermera escolar o asistente clínico está disponible para ofrecer primeros auxilios para lesiones menores y en caso de una enfermedad repentina. No se les permite a las escuelas administrar ningún medicamento a menos que los padres lo provean de conformidad con la ley estatal (véase a continuación.) La clínica escolar comúnmente utiliza los siguientes productos tópicos. Se les pide a los padres informar a la enfermera escolar si su hijo podría tener una reacción a uno de los artículos siguientes:

- | | | | |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|
| •Aloe Vera | •Enjuague bucal | •Caladryl | •Alcohol rectificado |
| •Solución para lentes de contacto | •Antiséptico ST37 | •Loción/cremade manos/cuerpo | •Visine (o genérico) |
| •Curitas sin látex | •Aceite de bebé | •Oragel (o genérico) | |
| •Solución oftálmica | •Apósito de gasa | •Güantes de vinilo | |
| •Jabón antibacterial | •Vendajes no adhesivos | •Loción de calamina | |
| •Desodorante | •Vaselina | •Agua oxigenada | |

En el caso de un desastre natural o de origen humano, se recomienda enérgicamente que la clínica escolar tenga un abasto de tres días de los medicamentos y/o equipo médico, junto con instrucciones escrita explícitas sobre su uso, para cualquier alumno que tenga una condición médica crónica.

ENFERMEDADES/CONDICIONES INFECCIOSAS

Los alumnos deben quedarse en casa, y se los enviará a casa, si presentan las siguientes condiciones:

- Fiebre de 100° o más
- Sospecha o conocimiento de una enfermedad infecciosa
- Vómitos o diarrea
- Sarna* indeterminada
- Ojo rojo con costra o drenaje purulento
- Tos persistente e incontrolable

El alumno no debe volver a la escuela hasta no pasar un mínimo de 24 horas sin fiebre (temperatura de 100°F o más), sin la ayuda de un medicamento que baja la fiebre. El alumno no debe volver a la escuela hasta no quedar sin vómitos y/o diarrea por un mínimo de 24 horas. Para proteger a los demás alumnos de enfermedades infecciosas, no se les permite a los alumnos infectados de ciertas enfermedades venir a la escuela mientras puedan

contagiar a otros. Se les pide a los padres de un alumno que tiene una enfermedad que se conoce como infecciosa o contagiosa comunicarse con la enfermera o director escolar para que se pueda dar alerta, de ser necesario, a los compañeros de clase que han sido expuestos a la enfermedad. El distrito seguirá las directrices del Departamento de Texas de Servicios Estatales de Salud y el Departamento de Salud del Condado de Dallas, en lo relativo a enfermedades infecciosas.

VACUNACIÓN

De conformidad con el Departamento de Texas de Servicios Estatales de Salud, un alumno deberá estar completamente vacunado contra ciertas enfermedades o presentar un certificado notariado expedido por el estado de que por objeciones de conciencia el alumno no será vacunado, o una exención médica firmada por un doctor con licencia para ejercer la profesión en el estado de Texas. La prueba de vacunación incluye todos los siguientes: registro personal firmado o sellado por un doctor médico o clínica sanitaria o un historial escolar que indica las fechas de las vacunaciones. Para los requisitos más recientes de vacunación, visite a www.immunizetexas.org.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Se les recomienda a los padres dar a sus hijos sus medicamentos en casa. Si no es posible, la enfermera escolar o un empleado de la escuela puede administrar en la escuela medicamentos de venta libre y bajo receta. El medicamento deberá estar en su envase oficial y llevar la etiqueta correcta. Todo medicamento deberá venir acompañado de permiso escrito del padre junto con instrucciones escritas explícitas. Cualquier medicamento de venta libre o bajo receta que se debe administrar por más de 15 días consecutivos o cualquier medicamento considerado como una sustancia controlada debe venir acompañado de una solicitud escrita por un doctor médico. La primera dosis de un medicamento debe siempre administrarse en la casa. No se dará ningún suplemento de hierbas en la escuela. En ningún momento del día deberán los alumnos tener en su posesión ningún medicamento, sea de venta libre o bajo receta. Los alumnos pueden llevar su inhalador o Epi-pen si se ha presentado a la clínica escolar la documentación apropiada, debidamente firmada por su doctor y padre/madre. De conformidad con la Ley de Práctica de Enfermería, una enfermera escolar puede negarse a administrar cualquier medicamento o dosis que no considere ser para el beneficio máximo del alumno.

EVALUACIONES SANITARIAS

La enfermera escolar administrará las evaluaciones siguientes de conformidad con la ley

estatal: (1) Evaluación de la vista -Grados Pre-K, K, 1, 3, 5, y 7 y todos los alumnos recién llegados al Distrito; (2) Evaluación de la audición -Grados Pre-K, K, 1, 3, 5, y 7 y todos los alumnos recién llegados al Distrito; (3) Evaluación de Acantosis Nigricans -Grados 1, 3, 5, y 7; (4) Evaluación de la columna dorsal - Grados 6 y 9 para los varones y Grados 5 y 8 para las mujeres. Además, pueden administrarse las evaluaciones que siguen: (1) Para los alumnos de la primaria, evaluaciones de peso y altura; (2) Evaluación de piojos a cualquier alumno, en cualquier escuela, en cualquier momento durante el año escolar, a la discreción del director de campus y/o la enfermera escolar.

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe el uso de esteroides. Los esteroides anabólicos son solamente para el uso médico. La ley estatal prohíbe la posesión,

despacho, entrega o administración de un esteroide anabólico de cualquier forma que no es permitida por la ley estatal. La ley estatal establece que el culturismo, ampliación muscular, o aumento de masa o fuerza muscular mediante el uso de esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano, por parte de una persona que goza de buen estado físico, no es una razón médica válida. Solamente un doctor médico puede dar a alguien una receta para un esteroide anabólico u hormona de crecimiento humano. Una infracción de la ley estatal sobre esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano constituye un delito penal, punible con reclusión en la cárcel o encarcelación en el Departamento de Correcciones de Texas.

MENINGITIS BACTERIANA

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación de las membranas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacteria. La meningitis viral es la forma más común y la menos grave. La meningitis bacterial es la forma más común de infección bacterial grave con la posibilidad de complicaciones graves y de largo plazo. Es una enfermedad poco común pero requiere de tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

¿Cuáles son los síntomas?

Una persona que padece de meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede tomar uno o dos días en desarrollarse, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todos quienes contraen meningitis tendrán las mismas síntomas. Los niños mayores a un (1) año de edad y los adultos que contraen meningitis pueden presentar un dolor de cabeza severo, temperatura alta, vómito, sensibilidad a las luces brillantes, entumecimiento del cuello o dolores de las coyunturas, y un sentir soporífico o de confusión. Tanto en los niños como en los adultos, puede presentarse un sarpullido, o manchitas diminutas color rojoromado. Éstas pueden ocurrir en cualquier lugar del cuerpo. El diagnosis de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y trata enseguida, la mayoría de las personas se restablecen por completo. En ciertos casos puede ser mortal o puede dejar a una persona con una discapacidad permanente.

¿Cómo se propaga la meningitis bacteriana?

Por fortuna, ninguna de las bacterias que causa la meningitis es tan contagiosa como la gripa común o la influenza, y no se propagan por el contacto eventual o por simplemente respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los microbios residen por naturaleza en la parte de atrás de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, besándose; usando las mismas vasijas de tomar, utensilios o cigarrillos). En la mayoría de las personas el germen no causa meningitis. Más bien, la mayoría de las personas son portadores del microbio por días, semanas y hasta meses. Rara vez la bacteria supera el sistema de inmunidad del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿Cómo puede prevenirse la meningitis bacteriana?

No debe compartir comida, bebidas, utensilios, cepillos dentales o cigarrillos. Debe limitar el número de personas a quienes besa. Aunque hay vacunas para ciertos otros tipos de meningitis bacteriana, se usan únicamente bajo circunstancias especiales. Éstos incluyen cuando hay un brote de la enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde hay un alto riesgo de contraer la enfermedad. Además, se recomienda que ciertos grupos de alumnos universitarios, especialmente los de primer año, que viven en residencias estudiantiles reciban la vacuna. La vacuna es segura y efectiva (85-90%). Puede causar leves efectos residuales, como un poco de rojizo y dolor en el sitio de la inyección, que dura hasta dos días. Dentro de siete (7) a diez (10) días después de administrarse la vacuna, se desarrolla la inmunidad, y continúa por hasta cinco (5) años.

¿Qué debe hacer si piensa que posiblemente usted o un(a) amistad padece de meningitis bacteriana?

Buscar atención médica inmediatamente.

LEY DE REGISTROS

LEY DE DERECHOS EDUCACIONALES Y DE PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA, por sus siglas en inglés)

La Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia ofrece a los padres y alumnos mayores a 18 años de edad (“alumno elegible”) ciertos derechos con respecto a los historiales educacionales del alumno. Estos derechos son:

- ❖ El derecho de examinar y revisar los registros educativos del alumno dentro de 45 días del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres/alumnos elegibles deben presentar una solicitud por escrito al director escolar que identifica el(los) registro(s) que desean examinar. El director de la escuela hará los arreglos para dar acceso e informará al padre o alumno elegible de la hora y lugar en que se podrán inspeccionar los registros.
- ❖ El derecho de solicitar una modificación al registro académico del alumno si el padre o alumno elegible cree que son imprecisos o engañosos. Los padres/alumnos elegibles pueden pedir al distrito modificar un registro que creen ser impreciso o engañoso. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar, y especificar porqué es impreciso o engañoso. Si la escuela decide no modificar el registro según la petición del padre / alumno elegible, la escuela informará al padre o alumno elegible de su decisión y los avisará de su derecho a una audiencia sobre la petición de modificación. Cuando se le notifica al padre / alumno elegible de su derecho a una audiencia, se le proveerá información adicional sobre los procedimientos de audiencia.
- ❖ El derecho de consentimiento a la divulgación de datos con identificación personal que esté incorporado en el historial educacional del alumno, excepto donde el FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo. “Funcionarios escolares” significará cualquier empleado, directivo, representante o agente del distrito, de una cooperativa de la que el distrito es miembro, o de entidades con las que el distrito tiene contratos para la colocación de alumnos con discapacidades. El término incluye también abogados, consultores y contratistas independientes contratados por el Distrito, por las cooperativas de que es miembro el Distrito, o por las instalaciones del Distrito con quienes tiene el Distrito contratos para la colocación de alumnos con discapacidades. Los funcionarios escolares tienen un “interés educativo legítimo” en los registros de un alumno cuando están trabajando con el alumno, considerando medidas disciplinarias o académicas para los alumnos, estudiando un plan personal de educación (“IEP”, por sus siglas en inglés) de un alumno discapacitado, recopilando datos estadísticos, o investigando o evaluando algún programa. Además, bajo petición, el distrito revela los registros académicos, sin el consentimiento de los padres, a funcionarios de otro distrito escolar en el que el alumno busca o tiene intención de matricularse.
- ❖ El derecho de presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de los EUA relativo la falta alegada de la escuela de cumplir con los requisitos de FERPA, en: FERPA, Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue. SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Los DATOS DE DIRECTORIO son públicos a menos que los padres soliciten al contrario por escrito.

Bajo la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia, cierta información acerca de los alumnos del distrito se considera como datos de directorio y se revelará a cualquier persona que sigue los procedimientos para solicitar la información, a menos que el padre o tutor se oponga a la relevación de los datos de directorio del alumno. Si usted no quiere que el ISD de Duncanville revele datos de directorio de los registros académicos de su hijo sin su consentimiento escrito previo, deberá informar al distrito por escrito dentro de diez (10) días escolares después de recibirse este aviso.

El ISD de Duncanville ha designado la siguiente información como datos de directorio: el nombre del alumno, su dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, fotografía, fechas de asistencia, estado de matrícula, nivel de grado, campo principal de estudios, premios y honores que ha recibido, instituto educativo que asistió más recientemente, participación en actividades y deportes reconocidas oficialmente, peso y altura de miembros de los equipos deportivos.

Aviso Especial para los Padres:

El solicitar que todos los "datos de directorio" del alumno se marquen como "privados", puede impedir a que se honre a su hijo en el anuario escolar, boletines de prensa, publicaciones, etc. Por este motivo, muchos padres piden al distrito solamente marcar el teléfono y dirección del alumno como privados. Esto impide las invitaciones y/o correo indeseados, pero permite al distrito escolar incluir los datos de directorio del alumno en boletines de prensa, publicaciones y anuarios.

Los padres que quieren que su hijo sea incluido en el anuario, boletines de prensa que anuncian honores y premios, y otras publicaciones distritales, pero quieren evitar las invitaciones indeseadas, deberán marcar el segundo recuadro en el Formulario de Firma de los Padres para FERPA, que permite la revelación de datos solamente para efectos limitados auspiciados por la escuela.

Qué es Público? ¿Qué no lo es?

Las leyes federales y estatales protegen a los registros académicos contra el uso o inspección no autorizados y ofrece ciertos derechos a los padres y a alumnos "elegibles". Se proporciona a los padres del DISD la información que sigue, con el fin de comunicar los procedimientos operativos regulares y los derechos de los padres, con respecto a la revelación de datos.

Fotografías

La solicitud de un padre de no permitir el uso de la fotografía de su hijo deberá presentarse cada año, por escrito, al director de la escuela del alumno. Un padre que por ningún motivo quiere permitir el uso de una fotografía de su hijo (incluyendo en el anuario), deberá marcar el primer recuadro en el Formulario FERPA de Firma de los Padres. Favor de tomar nota que al negar el uso de la fotografía de un alumno, no se podrá incluir al alumno en el anuario escolar, en el sitio web del distrito, el Canal 27 de acceso por cable del distrito, o en ninguna otra publicación del distrito.

Fotos del Sitio Web y Canal 27

La política del sitio Web del ISD (Distrito Escolar Independiente) de Duncanville permite al Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, bajo la dirección del Superintendente, usar fotografías estudiantiles en las páginas Web del distrito y en el canal 27 de televisión cable del distrito, con los nombres, si los padres han dado permiso para revelar los datos de directorio del alumno para fines del distrito o a cualquiera que presente una solicitud. Se utilizan estas páginas Web pictóricas e imágenes de TV para honrar a los alumnos, celebrar los triunfos y relatar eventos realizados en cada escuela.

Directorios Telefónicos Estudiantiles

El ISD de Duncanville no publica un directorio telefónico de direcciones o números de teléfono estudiantiles. En ciertos cámpuses escolares, las Asociaciones de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) sí producen esos directorios para reparto. En la mayoría de los casos, el uso está limitado a miembros de la PTA. La revelación de datos para este tipo de publicación se considera como una solicitud de terceros para "datos de directorio" estudiantiles, y se revelarán los datos conforme a los procedimientos del ISD de Duncanville.

Grabaciones de Video y Audio

La ley estatal permite grabar videos de los alumnos para 1) efectos académicos/del salón; 2) demostraciones de seguridad; 3) participación extracurricular; y 4) cobertura por los medios de comunicación.

Este documento sirve como aviso oficial de que, a lo largo del año escolar, el Departamento de Relaciones Comunitarias del ISD de Duncanville estará grabando video de los alumnos en un esfuerzo por comunicar la misión visión y metas del distrito. Esta grabación en video puede ocurrir durante las operaciones escolares regulares, en un esfuerzo por comunicar los programas del distrito y destacar a maestros y alumnos en medio del proceso de aprendizaje. Esto incluye dar acceso a los medios noticieros para que cubran los sucesos según considere apropiado el distrito.

Este documento también sirve como aviso oficial de que, a lo largo del año, varios salones incorporan tecnología de video a sus planes de estudio y que esas secuencias de video podrán servir para comunicar el enfoque del distrito sobre la participación estudiantil. También se podrán usar estas grabaciones en video en el Canal 27 de acceso de cable del distrito, el sitio web del distrito, o cualquier otra producción en video del distrito escolar. Si por algún motivo usted no quiere que se grabe a su hijo en video para efectos comunicativos del distrito, favor de informar al director del campus por escrito.

RECUERDE... los padres tienen el derecho de limitar los datos. Sin embargo, el familiarizarse con las políticas y procedimientos del ISD de Duncanville podrá ayudar a impedir que su hijo sea excluido de programas y anuarios, anuncios de prensa y publicaciones relacionadas con la escuela, diseñados para reconocer y honrar a los alumnos de Duncanville. La mayoría de los padres no quieren que se omitan a sus hijos de estas publicaciones especiales. Asegúrese de marcar el recuadro apropiado en el formulario de firma del padre.

*Puede estudiarse una explicación detallada de FERPA por Internet, si visita la página web del Departamento de Educación de los EUA:
<http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>.*

DEFINICIONES

1. Lenguaje abusivo – Cualquier lenguaje utilizado para atacar el bienestar social, religioso, racial o étnico de una persona.
2. Incendio Premeditado – El quemar o intentar quemar una estructura, con malicia.
3. Agresión Agravada- Causar daño corporal grave a otra persona o usar o mostrar un arma mortal durante el acto de agresión.
4. Agresión con daño físico - Causar daño corporal a otro intencionalmente, con conocimiento o por imprudencia (TPC 22.01 (a)(1)).
5. Amenaza - La expresión del objeto de infligir daños físicos a otra persona o de provocar una creencia razonable de que ocurrirá daño físico.
6. Agresión, simple, intencionalmente, sin prudencia o con conocimiento causar contacto físico con otra persona cuando el agresor sabe o debiera razonablemente saber que la otra persona considerará al contacto como ofensivo o provocativo (TPC 22.01 (a)(3)).
7. Chantaje - El obtener dinero u otros objetos de valor de una persona contra su voluntad o usar la fuerza o amenaza de fuerza para obligar a otra persona a tomar alguna acción.
8. Objetos con Navaja – Cualquier objeto afilado que se usa para cortar, apuñalar o lastima que incluye, sin limitarse a, hojas de afeitar o para abrir cajas, estrellas ninja, cuchillos, etc.
9. Daño corporal – Dolor físico, enfermedad, o cualquier alteración de una condición física.
10. Amenaza/engaño de bomba– Expresar la intención de usar un dispositivo explosivo para lastimar, destruir, intimidar o tomar represalias.
11. Intimidación – La expresión escrita u oral, o conducta física, que un administrador del campus escolar determina: (1) tener el efecto de infligir daño físico a un alumno, con daño a la propiedad del alumno; o dar a un alumno un temor razonable de sufrir daño a su persona o a su propiedad; o (2) es lo suficiente severo, persistente, o invasivo que presenta un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el alumno.
12. Alteración de la Clase – Cualquier actividad en desobediencia a las reglas de un salón específico y que interfiere con la oportunidad del maestro de presentar material o con la oportunidad de los demás alumnos de concentrar en el material o en su tarea. Cualquier acción que interrumpe el proceso educativo.

13. Garrote- Cualquier instrumento diseñado, hecho o adaptado específicamente con el objetivo de infligir daño corporal grave o la muerte, al pegar con él a otra persona. Véase 46.01 (1) del Código Penal
14. Coacción – Forzar a otra persona a actuar o pensar de cierta manera bajo presión, amenazas o intimidación.
15. Contrabando – Propiedad, posesión de la cual prohíbe la ley, política distrital o política del campus.
16. Mala conducta criminal – Sin el consentimiento efectivo del dueño, con conocimiento o intención dañar o destruir la propiedad tangible del dueño, con conocimiento o intención sabotear la propiedad tangible del dueño y causar una pérdida pecuniaria o inconveniencia fundamental al dueño; o (c) hacer marcas, incluyendo inscripciones, refranes, dibujos o pinturas, en la propiedad tangible del dueño con intención o conocimiento. Cualquier pérdida con un valor superior a \$1,500.00 es considerado un delito mayor.
17. Daga – Cualquier arma de navaja fija, puntiaguda, corta, con lados afilados.
18. Días – A menos que se indique al contrario, se entenderá por “días”, un día escolar.
19. Estropeo de la Propiedad Escolar – Destruir o dañar la propiedad escolar, incluyendo los autobuses escolares, ya sea durante la jornada escolar, fuera de la jornada escolar o durante las vacaciones.
20. Detención – El tiempo durante el día escolar o después de clases en que un alumno está detenido por un maestro o administrador.
21. Proceso Debido – El proceso de audiencia que podrá incluir aviso previo de los cargos imputados y sanciones propuestas, derecho a un representante adulto o abogado, oportunidad para dar testimonio y presentar evidencia y testigos, y una oportunidad para examinar la evidencia.
22. Retiro de Emergencia – El retiro de emergencia de un alumno de sus clases regulares o de la propiedad distrital, por motivos no disciplinarios, de salud, seguridad o bienestar.
23. Expulsión – La privación de servicios educativos del distrito.
24. Extorsión – El acto o momento de obtener dinero u otro(s) objeto(s) de valor por medios coactivos, como por amenazas o intimidación.
25. Alarma falsa de incendio – Hacer o ayudar a hacer, con conocimiento, que suene un alarma de incendio, cuando no se necesita el alarma o no hay incendio.
26. Peleas – Combate mutuo que resulta en contacto físico y/o daños corporales. Agresión mutua.
27. Arma de fuego - cualquier aparato diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil específico por un cañón mediante la energía generada por una explosión o una sustancia incendiada o cualquier aparato fácilmente transformado para ese uso.
28. Falsificación – Imitar una obra escrita original con la intención de engañar.
29. Juego/Apuesta por Dinero – El apostar dinero o cualquier otro artículo de valor sobre el resultado de un evento, partido o competencia.
30. Pandilla – Dos o mas personas que tienen una señal o símbolo común que los identifica, o un liderazgo identificable y/o están implicados en cualquier actividad o comportamiento ilícito o en desobediencia del código de conducta.
31. Actividad de Pandilla – (1) Llevar puesto, poseer, usar, repartir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, placa, símbolo, insignia, graffiti u otros artículos que son evidencia de la membresía o afiliación con una pandilla; (2) Cometer cualquier acto o usar cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal, tal como gestos, apretones de manos, y semejantes, que son indicios de membresía o afiliación con una pandilla; (3) Fomentar el interés en cualquier pandilla o actividad de pandilla, incluyendo pero sin limitarse a: (a) invitar a otras personas a unirse como miembros; (b) Pedir a cualquier persona pagar para la protección o de otra manera intimidar o amenazar a cualquier otra persona; (c) cometer cualquier otro acto ilegal o infracción de las políticas del distrito.
32. Graffiti – Hacer marcas con un marcador imborrable o pintura aerosol u otro implemento de marcar, en la propiedad del dueño, sin el consentimiento efectivo del dueño.
33. Acoso - (1) Conducta que cumple la definición establecida en las políticas DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL) del distrito; o (2) Conducta que amenaza a otro alumno con daño o herida corporal, es intimidante a nivel sexual, causa daño físico a la propiedad de otro alumno, sujeta a otro alumno a reclusión o restricción física, o perjudica fundamentalmente y con malicia a la salud o seguridad física o emocional de otro alumno.
34. *Hazing* (novatada maliciosa) - La acción intencionada por un(os) alumno(s) contra otro(s) alumno(s) con el objetivo de sujetar al(los) otro(s) alumno(s) a la indignidad, humillación, intimidación, abuso físico, o amenazas de abuso físico, social u otro ostracismo, vergüenza o deshonra.
35. Lista de Ataque – Una lista de personas seleccionados para algún daño.
36. Instrucción Radicada en el Hogar – Un entorno educativo no supervisado en que el alumno recibe tareas para completar en el hogar. Este programa se utiliza solamente cuando los alumnos están en el proceso de expulsión.
37. Cuchillo Ilícito – Un cuchillo con una navaja que excede cinco pulgadas y medio de largo; un instrumento de mano diseñado para tirarse para cortar o apuñalar a otra persona; una daga, incluyendo sin limitarse a, un puñal, estilete o *poniard*; Cuchillo *bowie*; una espada o lanza. Véase 46.01 (6) del Código Penal(6)
38. Conducta Inmoral – Actos indecorosos o de lujuria o lascivia, incluyendo propuestas sexuales indecorosas, exhibición indecente, o gestos obscenos.
39. Comportamiento Inapropiado – Cual(es)quier acto(s) que, al juicio de la administración del campus, interrumpe la clase o el campus escolar. Cualquier cosa que interrumpe el proceso educativo.
40. Muestra Inapropiada de Afecto – Cualquier acto de afecto (besarse, abrazarse, etc.) entre alumnos que la administración del campus cree ser inapropiado durante horas escolares, estando en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad relacionada con la escuela.
41. Exhibición inapropiada de Parte del Cuerpo – Cualquier acto de vestir ropa que haría que ciertas partes del cuerpo (nalgas, senos, etc.), visible.
42. Insubordinación – Persistir en actos de desobediencia; desacatar la autoridad del personal escolar; muestra no provocada de una falta de respeto hacia el personal escolar.
43. Nudilleras - Cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores para los dedos que es diseñado, fabricado o adaptado con el objetivo de infligir daño corporal grave o mortal cuando se golpea a una persona con un puño cerrado dentro de las nudilleras.
44. Haraganear – Quedarse en la propiedad escolar o del distrito, en general, sin rumbo o propósito.
45. Alteración Mayor del Campus Escolar – Cualquier actividad negativa que altera el proceso educativo para una gran parte de la población estudiantil.
46. Mal comportamiento - Comportamiento que contradice las expectativas indicadas en el código de conducta o comportamiento que impide al maestro completar el proceso educativo.
47. Material Obsceno - Material que es ofensivo a las normas aceptadas por la mayoría de una comunidad.
48. Lenguaje Ofensiva/Groserías - El uso de lenguaje que está fuera de las normas de lenguaje aceptable para la mayoría de las personas en la comunidad.
49. Suspensión Fuera de la Escuela - El retiro de la clase a un alumno por un período que no excede tres días por cada infracción del Código de Conducta.
50. Parafernalia - Cualquier aparato que pueda usarse para inhalar, inyectar, ingerir o de otra manera introducir una sustancia regulada al cuerpo.

51. Mala conducta persistente – Mala conducta que, en por lo menos tres ocasiones, desobedece normas específicas y publicadas de conducta estudiantil; puede ser por mala conducta del mismo tipo u otro.
52. Posesión - Tener en la persona del alumno o en su propiedad personal, incluyendo, sin limitarse a, la ropa, cartera o mochila del alumno; en cualquier vehículo privado usado por el alumno para el transporte a o de la escuela o actividades escolares, incluyendo pero sin limitarse a, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar que utilice el alumno incluyendo, pero sin limitarse a, un armario o escritorio. La posesión puede ocurrir un cualquier momento durante el día escolar o de otra manera, estando en la propiedad escolar. No es necesario pillarle al alumno con el objeto prohibido en su posesión. Si el alumno tenía posesión del artículo en algún momento durante el día, y no hizo ningún esfuerzo inmediato por entregarlo a un empleado escolar, se le considerará estar en posesión.
53. Groserías Dirigidas hacia un Empleado - Cualquier grosería, gesto obsceno o lenguaje vulgar dirigida hacia, respecto a, o usado durante un incidente que involucre un alumno y un empleado. Esto incluye también cualquier grosería o lenguaje vulgar escrito acerca del empleado.
54. Objetos Prohibidos - Cualquier objeto que pueda emplearse para alterar el proceso educativo. Esta lista incluiría, sin limitarse a, cualquier tipo de aparato de música, juguete, animales de peluche, novedades, teléfonos, bípens (buscapersonas), etc.
55. Armas Prohibidas - Incluye, sin limitarse a, un garrote, arma explosiva, arma de fuego, cuchillo ilegal, nudilleras, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, pistola, silenciador de arma de fuego, cuchillo de resorte o tipo mariposa, municiones para penetrar blindaje, bomba falsa, aparato para dispensar químicos y/o pistola casera (*zip gun*) según el Código Penal 46.01
56. Protesta - Expresar una objeción en palabras o hechos.
57. Insultos por motivo de raza - Cualquier declaración que degrada o rebaja el origen racial, étnico, cultural o nacional de cualquier persona.
58. Conducta Imprudente - Conducta que, en la opinión del maestro o administrador, pone al alumno y/u otros alumnos y/o empleados del distrito en riesgo de lastimadura.
59. Restitución - Reponer o restaurar objetos que han sido perdidos o dañados, devolviéndolos a su condición anterior.
60. Represalias - Perjudicar o amenazar con perjuicio a otra persona mediante un acto ilegal con pleno conocimiento o intención.
61. Propiedad Escolar - Cualquier propiedad que pertenece al distrito escolar o sobre el cual el distrito escolar o su personal ejerce autoridad legal, incluyendo cualquier propiedad que los alumnos visitan en conexión con una actividad patrocinada por la escuela, como un paseo o actividad extracurricular.
62. Sociedades Secretas - Una organización formada de alumnos de escuelas públicas menores del nivel universitario, que busca ganar membresía mediante la selección por sus miembros de aquellas personas que consideran ser aceptables, en lugar de permitir la selección libre por cualquier alumno en la escuela.
63. Defensa Propia – El privilegio de la defensa propia es limitado. La defensa propia sirve como excusa solamente cuando el alumno cree razonablemente que es necesario el uso inmediato de fuerza para protegerse porque la otra persona le está causando, o intentando causarle, daño corporal y no hay otro modo de escape. Típicamente, no se justificará el uso de fuerza física por un alumno si (a) el alumno tuvo la oportunidad de escaparse o de otra manera evitar la confrontación o de informar a los funcionarios escolares del uso de fuerza o la amenaza de usar fuerza, de otra persona. (b) el alumno emplea la fuerza en respuesta a amenazas verbales y/o simple provocación; (c) el alumno provoca, invita o alienta el uso de fuerza física por parte de otra persona; (d) se está empleado la fuerza contra el maestro o administrador; (e) el alumno utiliza la fuerza después de que la otra parte abandona o trata de abandonar la pelea o confrontación; (f) el alumno emplea una fuerza mayor a la que es necesaria para protegerse. La participación en una pelea en la que ambas partes agreeden al otro se considerará como una agresión mutua y resultará en la disciplina de ambos alumnos.
64. Acoso sexual - Incluye contacto verbal o física de naturaleza sexual, sea bien recibida o no, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluyendo el solicitar favores sexuales.
65. Robo - El tomar y enajenar la propiedad personal de otra persona sin el consentimiento del dueño.
66. Estilete – Una daga pequeña con una navaja delgada, templada.
67. Amenaza terrorista - Una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad, con la intención de: (1) Causar una reacción de cualquier tipo por parte de un oficial o agencia voluntaria organizada para enfrentar emergencias; (2) Provocar a cualquier persona temor de daño corporal grave e inminente; (3) Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, sala, lugar de asamblea, o lugar de acceso público, incluyendo lugares de empleo u ocupación, nave aérea, automóvil u otro modo de transporte, u otro lugar público; (4) Causar alteración o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, suministro de agua, gas o electricidad pública, o cualquier otro servicio público; (5) Causar al público, o a un grupo importante del público, temor de daño corporal grave; o (6) Influenciar la conducta o actividades de una sección o agencia del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).
68. Hurto - La posesión y/o venta no autorizada de la propiedad de otra persona sin el consentimiento del dueño.
69. Aislamiento – Un período de tiempo en que se modifican y/o limitan las actividades escolares del alumno. Puede tomar lugar en el salón, patio de recreo o lugar indicado dentro del edificio.
70. Ofensas del Título 5 – Ofensas de delito mayor contra una persona que incluyen: (a) Asesinato, asesinato capital, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal; (b) Secuestro, secuestro agravado; (c) Indecencia con un menor de edad, abandono o puesta en peligro a un menor; (Agresión mayor, agresión sexual, agresión agravada, agresión sexual agravada; (e) Herida de un menor de edad, herida de una persona de edad avanzada, o herida de una persona discapacitada; (f) Conducta mortal, amenaza terrorista; (g) Ayudar con un suicidio, sabotaje de un producto de consumo.
71. Entrada ilegal – Entrar a la propiedad escolar sin permiso o derecho.
72. Inasistencia escolar ilegal (“*truancy*”) – Mantenerse fuera de la escuela sin el permiso de un padre o tutor, o en desobediencia a la ley estatal de asistencia escolar.
73. Bajo la Influencia – Carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. La alteración de las facultades físicas y/o mentales de una persona puede revelarse en una pauta de comportamiento anormal o irregular o en la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol. No es necesario que un alumno “bajo la influencia”, esté en un estado de ebriedad por definición legal, para que se produzca una acción disciplinaria.
74. Uso - El alumno ha introducido voluntariamente una sustancia prohibida a su cuerpo, por cualquier medio, hace tan poco tiempo que se la pueda detectar en la apariencia física del alumno, sus acciones, aliento o habla.
75. Ausencia Injustificada - Cualquier justificación por una ausencia que no es aceptable al administrador del campus.
76. Vandalismo – Acto intencionado que resulta en la destrucción, daño o estropeo de propiedad que pertenece a, o es arrendado por, el distrito.
77. Armas – Instrumentos utilizados para causar daño corporal que incluyen, sin limitarse a, pistolas paralizantes, estrellas ninja, hojas de afeitar o abrir cajas, cadenas, cuchillos, etc.

Distrito Escolar Independiente de Duncanville

Hoja de firmas para los padres, para FERPA, Política de Uso Aceptable, y Código de Conducta

Favor de firmar y devolver este formulario a la escuela de su hijo. Escriba los datos en letra de molde y marque los recuadros apropiados.

Firma del Padre/Madre	Nombre en Letra de Molde	Fecha
-----------------------	--------------------------	-------

Firma del Alumno	Nombre en Letra de Molde
------------------	--------------------------

Campus (Escuela)	Nivel de Grado del Alumno	Nro. ID del Alumno
------------------	---------------------------	--------------------

DISCIPLINA: (Política de la Mesa Directiva FNC) Estoy conciente de las infracciones y consecuencias de la mala conducta tal como se explican en el Código de Conducta Estudiantil. He recibido, leído o se me ha leído las reglas, responsabilidades y derechos estudiantiles de este manual, incluyendo la Política de Uso Aceptable, y acataré estos reglamentos, según indico con mi firma anterior. La falta de devolver este documento firmado no constituye motivo de defensa en ningún procedimiento de proceso debido.

Castigo físico: De conformidad con la Política FOB (LOCAL) de la Mesa Directiva, un padre puede solicitar que NO se administre ningún castigo físico a su hijo. Favor de marcar el recuadro apropiado:

- No debe usarse ningún castigo físico con mi hijo
 Puede usarse algún castigo físico con mi hijo

DATOS DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL - ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA [SEC. 26.013] La Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) - A principios de cada año escolar o en la fecha de matrícula, por medio del código de conducta estudiantil, el ISD de Duncanville suministra a los padres de cada alumno del distrito la siguiente información: 1) una explicación por escrito de las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia del 1974 (20 U.S.C. Sec. 1232g), sobre la revelación de datos de directorio sobre al alumno; y 2) un aviso escrito del derecho que tiene el padre bajo la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia del 1974 (20 U.S.C. Sec. 1232g) de oponerse a la revelación de datos de directorio relativos a su hijo.

AVISO: De conformidad con la ley estatal y federal, cierta información acerca de los alumnos del distrito se considera ser datos de directorio y se revelarán a cualquier persona que sigue los procedimientos para solicitar dicha información, a menos que el padre o tutor se opone a la relevación de datos del director relativos al alumno. Si usted no quiere que el ISD de Duncanville revele datos de directorio de los registros académicos de su hijo sin su consentimiento escrito previo, deberá informar al distrito por escrito dentro de diez (10) días. Alentamos a los padres emplear este formulario para el aviso escrito de consentimiento. El ISD de Duncanville ha designado la siguiente información como datos de directorio: 1) el nombre, dirección, teléfono y fecha y lugar de nacimiento, del alumno; 2) fotografía, participación en actividades y deportes reconocidas oficialmente, peso y altura de los miembros de equipos deportivos; 3) fechas de asistencia, estado de matrícula, nivel de grado, área principal de estudios, honores y premios recibidos, instituto educativo que asistió más recientemente; 4) la dirección de correo-e del alumno.

Antes de completar este formulario de consentimiento FERPA, favor de leer "¿Qué es Público? ¿Qué no lo es?" en el Código de Conducta Estudiantil.

Se le permite a un padre registrar su oposición a la revelación de todos los datos de directorio o de ciertas categorías específicas de datos de directorio.

- El ISD de Duncanville **si** tiene mi permiso para revelar datos de directorio **a cualquier persona que los solicite** de conformidad con las pautas de FERPA. *Ejemplo: Si usted marca este recuadro, se revelarán los datos de directorio a cualquier persona que solicite la información*
- El ISD de Duncanville **si** tiene mi permiso para revelar datos de directorio **solamente para ciertos efectos limitados patrocinados por la escuela** (anuario, boletines, sitio web del distrito, Canal 27, premios, honores, lista de honor, programas deportivos, periódico local, etc.). *Ejemplo: Si usted marca este recuadro, se revelarán los datos de directorio de su alumno para efectos de publicidad positiva en publicaciones y notas de prensa del distrito, pero no se revelarán sus datos a terceros que los soliciten.*
- El Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville **no** tiene mi permiso para revelar ningún dato de directorio **por cualquier motivo** incluyendo la publicidad positiva en publicaciones del distrito y/o a solicitud de terceros. *Ejemplo: Si usted marca este recuadro, el nombre de su alumno no aparecerá en boletines del distrito, el periódico local, el anuario, directorios de la PTA, etc., por ningún logro u otro motivo.*

Solamente para alumnos de la secundaria/preparatoria - requisito adicional de FERPA

La ley federal exige a los distritos que reciben asistencia bajo la Ley de Escuelas Primarias y Secundarias de 1965 (20 U.S. C. §6301, et seq) proveer a reclutadores militares o de institutos de educación superior el nombre, dirección y número de teléfono de los alumnos de secundaria/preparatoria matriculados en el distrito, excepto si el padre ha indicado al distrito que no quiere que se revelen los datos del alumno.

- Me opongo a la revelación a un reclutador militar o instituto de educación superior de datos de directorio con el nombre, dirección, y teléfono de mi alumno.